

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

QUINTO PERÍODO DE LA XLVII LEGISLATURA

1.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDE

EL SEÑOR DANILO ASTORI
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI Y GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO, Y EL PROSECRETARIO MIGUEL SEJAS

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 27 de febrero de 2014.

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo miércoles 5 de marzo, a la hora 9:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º) Elección de Vicepresidentes.

2.º) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (artículo 127 de la Constitución de la República).

3.º) Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4.º) por el que se aprueban el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos y su Anexo, suscrito en Dubái, el 5 de julio de 2012.
Carp. n.º 1424/2013 – Rep. n.º 982/2013

5.º) por el que se aprueba el Tratado entre la República Oriental del Uruguay y Ucrania sobre Relaciones de Amistad y Cooperación, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 25 de abril de 2012.
Carp. n.º 1187/2013 – Rep. n.º 983/2013

6.º) por el que se designa con el nombre de "Profesora Elisa Lockhart de Vuan" el Liceo de Palmar, departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. n.º 974/2012 – Rep. n.º 981/2013

7.º) por el que se designa con el nombre de "María Nila Larrosa Martínez" la Escuela n.º 97, departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. n.º 1202/2013 – Rep. n.º 980/2013

8.º) por el que se designa con el nombre de "Pedro Óscar Ambrosoni Apa" la Escuela n.º 23 y con el nombre de "Luis Mario Roascio" la Escuela n.º 56, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. n.º 1273/2013 – Rep. n.º 978/2013

9.º) por el que se designa con el nombre de "Martina Villete de Helguera" la Escuela Especial n.º 108, departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. n.º 1435/2014 – Rep. n.º 996/2014

10) por el que se designa con el nombre de "Capital Nacional del Jazz" la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.
Carp. n.º 1418/2013 – Rep. n.º 977/2013

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abreu**, **Amorín**, **Antognazza**, **Baráibar**, **Clavijo**, **Conde**, **Couriel**, **Da Rosa**, **Fernández**, **Gallinal**, **Lacalle Herrera**, **Larrañaga**, **Lorier**, **Michelini**, **Montiel**, **Moreira** (**Carlos**), **Moreira** (**Constanza**), **Nin Novoa**, **Obispo**, **Pasquet**, **Penadés**, **Rubio**, **Saravia**, **Solari**, **Tajam** y **Topolansky**.

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Agazzi**, **Bordaberry**, **Gallo Imperiale**, **Martínez**, **Rosadilla** y **Viera**; con aviso, los señores Senadores **Chiruchi**, **Heber** y **Rodríguez** y, sin aviso, el señor Senador **Sanabria**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 37 minutos).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «El señor Presidente de la República solicita la autorización prescripta por el artículo 170 de la Constitución de la República, para ausentarse del país por más de cuarenta y ocho horas a partir del día 10 de marzo de 2014, para asistir a la asunción de mando de la Presidenta electa de la República de Chile, señora Michelle Bachelet.
–HA SIDO REPARTIDA. SE VA A VOTAR LUEGO DE LEÍDOS LOS ASUNTOS ENTRADOS.

La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

- por el que se realizan ajustes en el régimen de exoneraciones del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE), en materia de adquisiciones de determinados bienes de activo fijo.
–A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

- por el que se autoriza la salida del país de Personal y Aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya y la entrada y salida de Personal y Aeronaves de la Fuerza Aérea Argentina, hacia y desde nuestro país respectivamente, con motivo de la participación en el Ejercicio Militar Combinado "Tanque 2014", a llevarse a cabo entre el 23 y el 27 de junio de 2014 en el Área Terminal Durazno.
–A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL.

- por el que se designa con el nombre de "Louis Pasteur" el Jardín de Infantes n.º 287, departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

- por el que se designa con el nombre de "Maestro Uberfil Pisano" la Escuela rural n.º 23, de Chacras de Florida, departamento de Florida, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

- por el que se designa con el nombre de "Maestro Julio Castro" el liceo de la ciudad de Toledo, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

–A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje comunicando la promulgación del proyecto de ley por el que se declara feriado el día 15 de febrero de 2014 para el pueblo "General Enrique Martínez", departamento de Treinta y Tres, con motivo de los actos conmemorativos del centenario de su fundación, y se otorga goce de licencia paga durante la fecha indicada a los trabajadores de las actividades pública o privada nacidos, radicados o que desarrollen su actividad en la citada localidad.

–AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVESE.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor Senador Pedro Bordaberry, relacionado con el documento denominado: Convenio de Distracto, suscrito entre Pluna Líneas Aéreas Uruguayas S.A., el Estado Uruguayo y Pluna Ente Autónomo, el 9 de julio de 2012.

–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR BORDABERRY.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería remite respuestas de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas a los siguientes pedidos de informes:

- solicitado por el señor Senador Pedro Bordaberry, relacionado con las posibilidades de generación eléctrica a través del Proyecto GNL del Plata.

- Solicitado por el señor Senador Ope Pasquet, relacionado con el proyecto de reestructura de dicho Ente, conocido como Plan Bambú.

–OPORTUNAMENTE FUERON ENTREGADAS A LOS SEÑORES SENADORES BORDABERRY Y PASQUET.

El Ministerio del Interior remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor Legislador Pablo Abdala, de fecha 21 de mayo de 2013, relacionado con una eventual reunión convocada por parte del mando superior de la Policía Nacional.

–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA.

El Ministerio de Educación y Cultura remite:

- respuesta de la Universidad Tecnológica (UTEC) a un pedido de informes solicitado por el señor Senador Pedro Bordaberry, referente a la estructura administrativa y de gestión de la citada universidad.

–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR BORDABERRY.

- nota relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Senador Sergio Abreu el día 4 de junio de 2013, relacionadas con la situación de las escuelas rurales.

–TÉNGASE PRESENTE.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de El Salvador, suscrito en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador, el 18 de marzo de 2013.

- por el que se aprueba la Enmienda al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Parte del Mercosur, firmado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 5 de julio de 2002.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

La Comisión Permanente, por haber cesado en su período de actuación, remite a estudio de la Cámara de Senadores Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita la venia correspondiente a los efectos de designar:

- en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Polonia, al señor Pablo Scheiner.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

- como Miembro Integrante Militar de la Suprema Corte de Justicia, a los efectos previstos en el artículo 508 del Código de Procedimiento Penal Militar, en la redacción dada por el artículo 3.º de la Ley n.º 14.099, de 22 de diciembre de 1972, al señor Coronel en situación de retiro Fredy Timoteo Prieto González.

–A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL.

➢ a fin de destituir de su cargo:

- a un funcionario del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

- a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, remite mensaje de la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República, por el que solicita la venia correspondiente para designar en el cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones al doctor Luis Dante Charles Vinciguerra.
–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

El señor Senador Luis Alberto Lacalle Herrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicita se remita una exposición escrita con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, relacionada con el hogar Margarita Uriarte de Herrera.
–HA SIDO REPARTIDA. SE VA A VOTAR UNA VEZ FINALIZADA LA LECTURA DE LOS ASUNTOS ENTRADOS.

El Tribunal de Cuentas remite copia de oficios transcribiendo varias resoluciones relacionadas con los siguientes Organismos: Administración de Ferrocarriles del Estado, Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, Administración Nacional de Puertos, Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, Administración Nacional de Educación Pública, Administración Nacional de Telecomunicaciones, Agencia Nacional de Desarrollo, Agencia Nacional de Vivienda, Banco Central del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Cámara de Representantes, Corporación Nacional para el Desarrollo, Facultad de Ciencias, Fundación Parque de Vacaciones para Funcionarios de UTE y Antel, Instituto Nacional de Colonización, Ministerios de Defensa Nacional, de Desarrollo Social, de Economía y Finanzas, de Ganadería, Agricultura y Pesca, del Interior, de Relaciones Exteriores, de Salud Pública, de Trabajo y Seguridad Social, de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Pluna Ente Autónomo, Poder Judicial y Presidencia de la República.
–TÉNGANSE PRESENTES. LOS OFICIOS SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL PARLAMENTO. LA INFORMACIÓN COMPLETA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES EN LA SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE SENADORES».

4) EXPOSICIÓN ESCRITA

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde poner a votación la remisión de la exposición escrita de la que se dio cuenta durante la lectura en los asuntos entrados.

Se va a votar si se remite al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay la exposición escrita presentada por el señor Senador Lacalle Herrera.

(Se vota:)

–13 en 13. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, 25 de febrero de 2013.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
De mi consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicito se remita la siguiente exposición escrita al INAU a efectos de considerar la posibilidad de proveer de un vehículo al CEIDI (Centro de Educación Integral al Discapacitado Intelectual), entidad sin fines de lucro que se desempeña en el hogar Margarita Uriarte de Herrera.

Atentamente,

Luis Alberto Lacalle Herrera. Senador.

Exposición escrita

Se solicita que la presente exposición sea remitida al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

La Asociación Civil CEIDI, entidad sin fines de lucro, dedicada a la atención educativa y de restitución de derechos para personas con discapacidad intelectual, bajo la custodia jurídica de INAU, se encuentra desde el mes de enero del año en curso a cargo del hogar Margarita Uriarte de Herrera.

Las usuarias del servicio cuyas edades van desde los 10 a los 60 años, viven en el hogar por determinación judicial. Dentro de los cuidados que reciben, están los de asistencia médica, de recreación y vida social lo que implica la necesidad de trasladarse fuera del hogar. Dado que el 85 % de ellas no posee autonomía en los desplazamientos en la vía pública, es imperativo transportarlas por medios privados. La entidad que estaba a cargo anteriormente, Hermanas Hospitalarias, poseía un vehículo de su propiedad el cual retiraron al terminar el convenio.

En virtud de ello adherimos a la solicitud del CEIDI, la cual es de destacar, tiene su sede en las afueras del barrio Colón, de poder contar con un nuevo vehículo para poder realizar en forma adecuada y eficaz el traslado que asiduamente necesitan dichas usuarias.

Luis Alberto Lacalle Herrera. Senador".

5) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de dos pedidos de informes.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "El señor Senador Tabaré Viera, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se cursen los siguientes pedidos de informes con destino al Ministerio de Defensa Nacional:

- relacionado con las inversiones realizadas con fondos provenientes de las Misiones de Paz de Naciones Unidas.

- relacionado con la compra directa por parte del Ejército de equipos informáticos a una empresa".

–OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS.

(Textos de los pedidos de informes:)

"Montevideo, 18 de febrero de 2014.

Sr. Presidente del Senado
Cr. Danilo Astori
Presente

En ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted tramite ante el Ministerio de Defensa Nacional un pedido de informes sobre las inversiones realizadas con fondos provenientes de las Misiones de Paz de Naciones Unidas en el período comprendido entre el 1.° de marzo de 2010 a la fecha.

Sin más saludo a Ud.

Tabaré Viera. Senador".

«Montevideo, 18 de febrero de 2014.

Sr. Presidente del Senado
Cr. Danilo Astori
Presente

En ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted tramite ante el Ministerio de Defensa Nacional el siguiente pedido de informes:

En el día de la fecha el matutino *El País* informa que el Tribunal de Cuentas observó la compra por parte del Ejército de equipos informáticos a la empresa Ritelur S.A. porque la Presidenta de su directorio, Carmen Deambrosis, es adscripta al Ministro de Defensa, Eleuterio Fernández Huidobro.

De acuerdo con lo informado por el matutino el comando había realizado una compra directa especial a un conjunto de empresas de distintos insumos para las Misiones de Paz que cumple el Ejército en el exterior. Ritelur S.A. resultó adjudicataria de una compra por US$ 11.858 que estaba previsto que se pagara con recursos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La condición de Deambrosis como adscripta del Ministro quedó en evidencia cuando el 29 de noviembre pasado la auditoría del Tribunal en el Ministerio de Defensa solicitó copia del certificado notarial de la empresa adjudicataria. El certificado debía contener la constitución de la sociedad, sus socios, representantes y administradores e indicar la cédula de identidad de cada uno de ellos.

Deambrosis fue designada en mayo de 2011 como adscripta al Sr. Ministro con reserva de su cargo en el Ministerio de Educación y Cultura (se desempeñaba en el Sodre).

Por lo expuesto anteriormente solicito se me informe sobre la situación planteada.

1) ¿Es correcto que se haya adjudicado a la mencionada firma una compra directa especial?

2) ¿Es correcto que la Sra. Carmen Deambrosis esté adscripta al Sr. Ministro y en caso afirmativo, cuáles son las tareas que la mencionada funcionaria desempeña?

3) ¿Conocía el Sr. Ministro la vinculación de la Sra. Deambrosi con la firma Ritelur S.A.?

4) ¿Tuvo la Sra. Deambrosis participación en la adjudicación de la referida compra directa especial?

5) ¿La empresa Ritelur S.A. ha sido adjudicataria de otras compras directas o licitaciones convocadas por el Ministerio de Defensa Nacional?

6) En conocimiento de estos hechos, ¿qué medidas adoptó el Sr. Ministro?

7) Se nos remita copia de las observaciones planteadas por el Tribunal de Cuentas.

Tabaré Viera. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "El señor Senador Jorge Saravia, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, referente a la habilitación y monitoreo de industrias localizadas en el interior del país".

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 28 de febrero de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Contador Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien remitir el siguiente pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a efectos que se sirva informar la Unidad Ejecutora 004, Dirección Nacional de Medio Ambiente:

1- Se nos proporcione el listado de industrias habilitadas por Dinama en el departamento de San José: nombre y localización. ¿Cuáles de esas industrias tienen un monitoreo periódico de sus emisiones al ambiente? ¿Cuáles industrias han mostrado una contaminación superior a la declaración jurada y qué acciones instrumentó la Dinama a tales efectos? Se solicita copia de los valores de monitoreo y tipo de vertidos (cargas contaminantes, pH, alcalinidad, sulfuros, cromo, cianuros, metales, etc.).

2- Se solicita el listado de industrias localizadas en los departamentos de Montevideo, Canelones, San José y Florida que realizan vertidos en la Cuenca del río Santa Lucía. Asimismo, se solicita el listado donde conste las fechas de habilitación de dichas industrias así como la renovación de sus permisos.

3- ¿Cuáles son los cursos y espejos de agua que el Departamento de Calidad de la División Evaluación de la Calidad Ambiental monitorea? ¿Con qué periodicidad se realiza la recolección de muestras?

4- ¿En algún momento la Dinama suspendió la recolección de muestras en los cursos de agua? ¿Por qué motivos? ¿Durante cuánto tiempo? ¿Comprendió el monitoreo de la empresa UPM?

5- ¿Cuáles son las industrias que emiten gases contaminantes a la atmósfera con valores superiores a los permitidos? ¿Cuáles son las acciones correctivas que ha instrumentado el Departamento de Emisiones al Ambiente de la División Control y Desempeño Ambiental? ¿Con qué frecuencia el cuerpo inspectivo visita las industrias contaminantes?

6- ¿Cada cuántos meses se realiza la calibración de los equipos de medición y estaciones de monitoreo?

7- ¿Cuáles son los valores de contaminación de los arroyos Miguelete, Pantanoso y Carrasco? ¿Qué acciones correctivas ha planteado la Dinama en coordinación con las Intendencias de Montevideo y Canelones? ¿Cuáles son los resultados obtenidos?

8- ¿Cuenta la Dinama con algún protocolo o definición de criterios para la localización de industrias en el territorio, diseño de proyecto, altura de chimeneas y distancia mínima para uso residencial del suelo?

Jorge Saravia. Senador".

6) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- A la sesión extraordinaria del 12 de febrero faltó, con aviso, el señor Senador Lacalle Herrera.

A la sesión de la Comisión de Medio Ambiente del 18 de febrero faltó con aviso el señor Senador Heber.

A la sesión de la Comisión de Educación y Cultura del 19 de febrero faltó con aviso el señor Senador Penadés.

Y a la sesión de la Comisión de Hacienda del 20 de febrero faltaron con aviso los señores Senadores Gallinal y Heber.

7) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 5 de marzo de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17.827, por motivos particulares, el día 5 de marzo de 2014.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Daniel Martínez. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–12 en 13. **Afirmativa**.

Se comunica que los señores Daniel Olesker y Jorge Basso han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Eduardo Fernández, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 28 de febrero de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Danilo Astori

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley n.º 17.827, de 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia el día miércoles 5 de marzo del corriente, por motivos personales.

Sin más, lo saludo atentamente.

Luis Rosadilla. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–13 en 15. **Afirmativa**.

Se comunica que los señores Carlos Gamou, Pablo Álvarez, Javier Salsamendi y Juan Souza han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Hebert Clavijo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 28 de febrero de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Contador Danilo Astori
Presente

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17.827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, por el día 5 de marzo.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Tabaré Viera. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–14 en 16. **Afirmativa**.

Se comunica que el señor Eduardo Malaquina ha presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Wilson Sanabria, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 27 de febrero de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Danilo Astori

De mi consideración:

Por la presente solicito licencia por los días 5 y 6 de marzo del corriente año, amparándome en el artículo 1.º de la Ley n.º 17.827, por motivos personales.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Luis José Gallo Imperiale. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–17 en 18. **Afirmativa**.

En consecuencia, queda convocado el señor Ruben Obispo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

8) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL POR MÁS DE CUARENTA Y OCHO HORAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo llegado al cuórum necesario, corresponde que el Senado vote la autorización solicitada por el señor Presidente de la República para ausentarse del país por más de cuarenta y ocho horas.

Léase la nota remitida por el señor Presidente de la República.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 28 de febrero de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Presente

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente a los efectos de solicitar la autorización prescripta por el artículo 170 de la Constitución de la República, en virtud de que me ausentaré del territorio nacional por más de cuarenta y ocho horas a partir del 10 de marzo de 2014, para asistir a la asunción del mando de la Presidenta electa de la República de Chile, señora Michelle Bachelet.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

JOSÉ MUJICA. Presidente de la República".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–18 en 18. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se comunica que, al haberse votado la autorización de la salida del país del señor Presidente de la República para ausentarse por más de 48 horas a partir del 10 de marzo, pasará a ocupará la Presidencia del Senado la señora Senadora Lucía Topolansky. Habiéndose recibido los desistimientos correspondientes, ocupará su lugar el señor Aníbal Rondeau.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: hemos votado con mucho gusto la autorización solicitada por el señor Presidente de la República para asistir, en la hermana República de Chile, a la asunción del mando de la Presidenta electa, señora Michelle Bachelet.

Como todos sabemos, cinco años antes ya había ocupado ese alto cargo. Posteriormente y de acuerdo con las normas constitucionales que no permiten la reelección inmediata y automática, dejó pasar un período para postularse nuevamente. Durante ese tiempo cumplió una actividad muy importante al frente de la ONU y luego de su regreso a Chile, fue electa nuevamente Presidenta de la República.

Para nosotros eso es motivo de enorme satisfacción, puesto que el proceso de elección se realizó con absoluta normalidad y contó con una novedad que no es de menor importancia, como es la incorporación del Partido Comunista…

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Senador Baráibar: no es posible hacer alusiones políticas en los fundamentos de voto.

SEÑOR BARÁIBAR.- Tiene razón, señor Presidente.

En esta nueva instancia la señora Bachelet fue electa por una amplia mayoría en segunda vuelta. Es de destacar la excelente relación que existe entre Uruguay y Chile, que –sin duda– continuará. Asimismo, debemos reconocer que la Presidencia del señor Piñera, que ahora finaliza, también fue muy propicia en cuanto al relacionamiento de los dos países.

Votamos con mucho entusiasmo, por tanto, la concurrencia del señor Presidente de la República a la asunción de mando de la señora Michelle Bachelet.

Muchas gracias.

9) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 5 de marzo de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia por motivos personales, desde el 5 al 7 de los corrientes.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Ernesto Agazzi. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–19 en 20. **Afirmativa**.

Se comunica que los señores Rubén Martínez Huelmo, Julio Battistoni, José María Pereyra, Juan José Domínguez, Andrés Berterreche, Aníbal Pereira, Gabriel Frugoni, Carlos Baldassini, Yamandú Orsi y Daniel Garín han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Daniel Montiel, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

10) HUBER MATOS

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: la revolución cubana, en su inicio, estuvo dirigida por tres personajes históricos: los Comandantes Fidel Castro, Camilo Cienfuegos y Huber Matos.

Luego del triunfo de la revolución, se iniciaron conversaciones acerca del futuro político, las que derivaron en discrepancias de los Comandantes con el Comandante Fidel Castro. Esto determinó que el Comandante Matos fuera enjuiciado y condenado a veinticinco años de prisión; por su parte, el Comandante Cienfuegos desapareció en un accidente de avión bastante confuso.

Huber Matos estuvo preso esos veinticinco años, y luego, cuando salió de la cárcel, pudo viajar a Costa Rica gracias a los buenos oficios del Presidente de ese país, don Luis Alberto Monge, para después afincarse en Miami. Luego de su prisión, el Comandante Matos estuvo muy activo en la lucha por la democracia y la libertad en Cuba. Recuerdo que en cierta oportunidad visitó nuestro país y, en lo personal, tuve el honor de conocerlo. Se trataba –sin duda– de un hombre valiente, que pasó un encarcelamiento muy difícil –por decirlo de la manera más suave– y que se mantenía muy en su posición democrática, con el deseo de que Cuba recuperara algún día las instituciones. Lamentablemente, la muerte lo alcanzó antes de ver ese objetivo logrado. Hoy en Cuba las cosas están nuevamente muy difíciles para los opositores a la dictadura.

Otro personaje a quien conocemos y apreciamos mucho, José Luis García Pérez –alias *Antúnez*–, ha sido, entre otros, muy perseguido; su casa fue vandalizada e, incluso, sus hijos y su esposa fueron maltratados. De todas maneras, la idea de que llegue un día la democracia a esa parte de América sigue viva.

Huber Matos fue un valiente, un patriota, un hombre de bien, y hoy, en la Media Hora Previa, queríamos recordarlo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores para que este, a su vez, la remita a la Embajada de Uruguay en Cuba.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Lacalle Herrera.

(Se vota:)

–19 en 21. **Afirmativa**.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Aprovechando la Media Hora Previa, quiero agregar que nuestro ascensor, que siempre se descompone los días de inicio del Período parlamentario, sigue sin funcionar. Sería bueno que se tomaran medidas al respecto.

Gracias, señor Presidente.

11) RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA IV REUNIÓN CUMBRE DE LA UNASUR RELATIVA A LOS BUQUES QUE ENARBOLEN EL PABELLÓN BRITÁNICO DE LAS ISLAS MALVINAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Pasquet.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: el pasado 12 de diciembre dirigí un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya parte medular dice lo siguiente: “La IV Reunión Cumbre de la Unasur, celebrada en Georgetown, Guyana, en noviembre del año 2010, resolvió que los buques que enarbolen el pabellón británico de las islas Malvinas no tengan acceso a los puertos de los Estados Parte de la Unasur.

Se solicita al Sr. Ministro que tenga a bien informar si se ha indicado a los Cónsules de la República que cumplen funciones en Brasil, que averigüen si la mencionada resolución de la Unasur se cumple efectivamente en los puertos de dicho país”.

Hace unos días, señor Presidente, me llegó la respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores a ese pedido de informes, y en su parte principal expresa: “[...] no es competencia de nuestro país el ejercer funciones de vigilancia y control del cumplimiento de obligaciones asumidas por Estados extranjeros a nivel internacional. Asimismo, la realización de actividades de fiscalización de cumplimiento de instrumentos emanados de organismos multilaterales excede las funciones de esta Secretaría de Estado y, por consiguiente, la de los Cónsules de nuestro país en el exterior.

Por otra parte, se entiende pertinente señalar que en caso de existir incumplimiento de un compromiso internacional por parte de un Estado, él o los Estados afectados por dicho motivo podrían recurrir a la Corte Internacional de Justicia o a los mecanismos regionales o bilaterales establecidos al efecto, no siendo el control directo de los agentes consulares de un Estado acreditados en otro país, una vía procesal admisible”.

Bien, señor Presidente, me parece que en esta respuesta está expresado un error de concepto serio, grave, que entiendo necesario señalar desde aquí para que se corrija. Nosotros preguntamos acerca de hechos, para ver si es cierto que en Brasil se cumple esa medida que en nuestro país se está cumpliendo y que ha motivado, en su momento, la queja y la protesta de distintos agentes del quehacer marítimo y portuario. Queremos saber si en otros lados se cumple lo que nosotros estamos cumpliendo con sacrificio y mengua de nuestro propio y legítimo interés. No se trata de fiscalizar el cumplimiento de obligaciones internacionales por otro Estado, sino de recabar información, de averiguar hechos. Las Misiones del país en el exterior, tanto las diplomáticas como las consulares, tienen entre sus cometidos, desde siempre, recabar información y averiguar cómo ocurren las cosas. Esto pasa todos los días.

Hace pocos meses manejábamos informaciones que habían sido remitidas por una Embajada uruguaya en Europa, acerca del modo en que funciona, en el país donde está acreditada, todo lo relativo al control del tráfico de drogas, consumo de drogas livianas, etcétera, no porque alguien se haya arrogado una misión de fiscalización, sino porque se recaba información acerca de hechos, tarea elemental de las Misiones del país en el exterior.

A esta altura es alarmante que el Ministerio de Relaciones Exteriores no tenga claro un concepto fundamental para dirigir sus actividades. Aspiramos a que el Ministerio tome nota de que recabar información de interés nacional a través de las Misiones diplomáticas y consulares en el exterior entra, de lleno, en las competencias de dicha Cartera.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

–21 en 22. **Afirmativa**.

12) PRESENTACIÓN DEL LIBRO DEL OBSERVATORIO AMÉRICA LATINA-ASIA PACÍFICO

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Baráibar.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: en mayo de 2012, a través de una iniciativa llevada adelante por la Asociación Latinoamericana de Integración, el Banco de Desarrollo de América Latina y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –Cepal–, se constituyó el Observatorio América Latina-Asia Pacífico. Esta iniciativa conjunta tiene por objeto dar un seguimiento permanente a las relaciones económicas entre estas dos regiones.

Para dar una idea de la magnitud e importancia que esto ha tomado, señalamos que comparando los años 2000 y 2012, encontramos que en el 2000 América Latina orientaba el 5 % de sus exportaciones a esa zona, mientras que en el 2012 el porcentaje era del 19 %. Por su parte, las importaciones provenientes de Asia, en el año 2000 fueron del 11 % del total, mientras que en el 2012 representaron el 27 %. Esto da una pauta de la magnitud que ha adquirido esta vinculación, por lo que es muy importante estudiar lo que ocurre en esa región y las relaciones entre ambas regiones, es decir, América Latina y Asia.

En agosto de 2013, en la sede de la Cepal, en Santiago de Chile, se realizó el Primer Seminario Académico del Observatorio, en el que se presentaron treinta documentos, investigaciones especializadas en el tema, de las que fueron seleccionadas nueve.

Precisamente hace pocos días, en la sede de la Aladi, con la presencia de los representantes diplomáticos ante ese organismo de todos los países miembros, del Cuerpo Diplomático, así como de académicos y especialistas en el tema –reunión a la cual fuimos invitados y a la que concurrimos junto con el señor Senador Alberto Couriel–, se presentó el libro del Observatorio América Latina-Asia Pacífico. Se trata de un excelente material que sería bueno que estuviera disponible para todos aquellos a quienes les interese el tema. En esa ocasión, la celebración estuvo a cargo del Embajador Bernardino Hugo Saguier Caballero, Presidente del Comité de Representantes; del licenciado Carlos Álvarez, Secretario General de la Aladi, y de la doctora Gladis Genua, Directora-Representante de la CAF-Banco de Desarrollo de América Latina en Uruguay. La presentación del libro estuvo a cargo del señor Ignacio Bartesaghi, Coordinador del Observatorio América Latina-Asia Pacífico, y su carátula dice: “Las relaciones comerciales entre América Latina y Asia Pacífico: desafíos y oportunidades”. Se trata de un material estadístico y analítico de primer nivel –lo tengo en mi mesa de trabajo– que, sin duda, para quienes estén interesados en el tema es insustituible para conocerlo en profundidad.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas, a la organización Siglo XXI, a la Aladi, a la CAF, a la Cepal y a las Comisiones de Asuntos Internacionales de ambas Cámaras.

En este minuto que me resta, aprovecho para señalar que hoy miércoles 5 de marzo, en la sede de Aladi, a las 11 horas, el ex-Presidente de la República de Colombia brindará una conferencia sobre integración, libre comercio y globalización en América Latina.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

–20 en 22. **Afirmativa**.

13) PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL TEMA DE LOS MEDICAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Solari.

SEÑOR SOLARI.- Es notorio para todos que la tecnología que encierran los medicamentos se ha transformado en un arma muy poderosa para la recuperación de la salud cuando las personas sufren de enfermedades. Al Ministerio de Salud Pública le corresponde verificar que los nuevos medicamentos sean eficaces, sean inocuos o, por lo menos, que el riesgo de producir efectos secundarios sea muy bajo, para habilitar su comercialización en plaza.

El procedimiento que sigue el Ministerio de Salud Pública es incorporar esos nuevos medicamentos al Formulario Terapéutico de Medicamentos. Ahora bien: los laboratorios que los producen –que en algunos casos son netamente importadores y en otros utilizan una parte importada y otra de producción nacional– me han hecho llegar la inquietud de que la incorporación de nuevos medicamentos se hace en forma muy lenta y no está acompasada a los tiempos acelerados de la innovación tecnológica, llegando a transcurrir, en promedio, un año y medio desde la presentación hasta su habilitación. En ese año y medio el medicamento está teóricamente disponible para los que padecen una enfermedad, pero en la práctica no lo está porque no está habilitado y eso obviamen-

te repercute en los tratamientos. Los pacientes y sus familiares recurren al Fondo Nacional de Recursos –que tendría que financiar esos tratamientos cuando son de costo muy alto–, pero este argumenta que el medicamento todavía no está en el FTM y eso plantea una serie de situaciones que terminan en la vía judicial con acciones de amparo, con el malestar y la angustia que todo ello provoca.

Sin embargo, este no es el único problema que existe en el área de los medicamentos. Desde hace años se encuentra trabada la aprobación de la reglamentación para el registro de productos biotecnológicos y biosimilares. Hace poco tuvimos el caso de un veterinario que fabricaba unas gotas llamadas: Gotas Sequeira, y nos encontramos con dificultades ante la ausencia de esta reglamentación. Finalmente el producto fue retirado de plaza, con la disconformidad de decenas de miles de pacientes que lo venían adquiriendo e ingiriendo.

Por otra parte, ha habido trascendidos que son muy inquietantes. Tal vez, el más inquietante de todos es que se estaría redactando, en la órbita del Ministerio de Salud Pública, un nuevo proyecto de ley sobre medicamentos y sobre la actividad de las farmacias. Se trata de una iniciativa que de alguna manera trataría de encauzar o por lo menos de legitimar un decreto que notoriamente redujo la libertad de comercio al impedir el funcionamiento de nuevas cadenas farmacéuticas y al decretar el cese cuando estas cambian de titular.

Creo que todo este tema de los medicamentos requiere un tratamiento mucho más transparente y mucho más eficaz por parte del Ministerio de Salud Pública, a los efectos de evitar esas situaciones de angustia ante la imposibilidad de acceso y de financiamiento a las que hacía mención previamente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Cámara de Especialidades Farmacéuticas y Afines, a la Asociación de Laboratorios Nacionales, a la Asociación de Química y Farmacia del Uruguay y al Fondo Nacional de Recursos.

Era cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Solari.

(Se vota:)

–19 en 20. **Afirmativa**.

14) SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES RURALES COMO CONSECUENCIA DE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS DE ESTE VERANO

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Fernández.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- En el presente año hemos asistido a un verano bastante extraordinario, precisamente por no haber sido tal, y el cambio de clima nos ha dejado un panorama bastante complicado; veremos, dentro de un tiempo, cuáles han sido sus efectos en todos los rubros, en particular en la agricultura, que se ha visto fuertemente golpeada. Dicen que en el sur del país llovió más de 650 milímetros durante estos meses, que es lo que debería llover en siete meses, aproximadamente.

Todos nos hemos encontrado, entonces, con que no hay hortalizas y con que las frutas se han estropeado. Por su parte, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca junto con todo el Poder Ejecutivo, se ha preocupado de atender los reclamos de los productores que sin duda se han visto afectados, acción que nosotros acompañamos porque entendemos que la granja y la horticultura son fundamentales para todos.

Por otro lado, cabe destacar que en estos últimos meses los asalariados rurales que realizan tareas en esas chacras y en esas quintas, de cincuenta días solo pudieron trabajar veinticuatro. El sindicato que los agrupa, o sea, la Unión Nacional de Trabajadores Rurales y Afines del sur del país, me ha indicado que en su inmensa mayoría son mujeres y, muchas de ellas, madres solteras en contextos críticos.

Señor Presidente: considerando esta situación, teniendo en cuenta que no hay nada legal para resolverla –según lo que leí muy rápidamente– y en función de que en los próximos días comienzan las clases, sería muy importante pedir el apoyo del Estado para que brindara una ayuda, quizá en la compra de túnicas, materiales escolares, etcétera. Creemos que ello aliviaría en forma muy clara la situación de estas familias. Quizá también se pueda discutir con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la posibilidad de otorgar un seguro de paro especial, ya que la cantidad de jornales perdidos no les permitiría a estos trabajadores completar lo requerido para acceder a ese beneficio.

Por lo tanto, propongo que pidamos a los organismos correspondientes una rápida solución para por lo menos paliar esta situación en el inicio de las clases, considerando que los temas relacionados con la educación tanto nos importan a los uruguayos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Secretaría de la Presidencia de la República, al Mides, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Sindicato Unatra, a Unatra Sur y al PIT-CNT.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

–20 en 22. **Afirmativa**.

15) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 24 de febrero de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Contador Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia por motivos particulares, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17.827, de 14 de setiembre de 2004, para la sesión del día 5 de marzo del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Pedro Bordaberry. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

–23 en 23. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Germán Cardoso ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Ruben Rodríguez, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

16) POSTERGACIÓN DE LOS NUMERALES PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde ingresar a la consideración del Orden del Día. La Presidencia tiene entendido que sobre los tres primeros puntos aún no hay propuestas, pero consulto al Cuerpo al respecto.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- En efecto, señor Presidente, no hemos podido hacer las consultas. Hemos mantenido, sí, conversaciones informales con miembros de las otras Bancadas, pero necesitamos un tiempo para presentar las propuestas. Adelantamos que el tema de la elección de miembros de la Comisión Administrativa sí lo analizamos en la Bancada del Frente Amplio, y vamos a mantener allí al señor Senador Agazzi, quien ya la integraba. De cualquier manera, proponemos que estos puntos sean considerados en la próxima sesión del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Senadores están de acuerdo, se dispone entonces la postergación de los tres primeros asuntos, que serán incluidos en el Orden del Día de la próxima sesión.

17) ACUERDO SOBRE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, y su Anexo, suscrito en Dubái el 5 de julio de 2012. (Carp. n.º 1424/2013 – Rep. n.º 982/2013)".

(Antecedentes:)

Carp. n.° 1424/2013
Rep. n.° 982/2013

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Apruébanse el Acuerdo Sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos y su Anexo, suscrito en Dubai, el 5 de julio de 2012.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de diciembre de 2013.

JOSE PEDRO MONTERO
Secretario

DANIELA PAYSSÉ
1era. Vicepresidenta

PODER EJECUTIVO

ASUNTO Nº 465a/2013

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA , ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 20 AGO 2013

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se aprueba el **ACUERDO SOBRE SERVICIOS AEREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ARABES UNIDOS y su Anexo**, suscripto en Dubai el 5 de julio de 2012.

ANTECEDENTES

En 1944, cuando se firmó el Convenio de Chicago, en el que se establecen las líneas fundamentales de la aviación civil mundial, se enfatizó también que el desarrollo futuro de la aviación civil podría contribuir de manera importante a preservar la amistad y el entendimiento entre las naciones del planeta.

Han pasado más de sesenta años de aquel acontecimiento, y sin duda, esa visión se ha hecho realidad. Actualmente el transporte aéreo puede considerarse un pilar esencial de la sociedad global, tan gravitante en las rutinas de la sociedad como la medicina y las telecomunicaciones, y determinante del progreso social y la prosperidad económica. Con certeza se puede afirmar que el acceso a un servicio de transporte aéreo ya no es de ninguna manera un lujo, por el contrario, se trata de un factor esencial para la vida moderna.

Los beneficios de estar conectado con el resto del planeta mediante una red de rutas aéreas son cada vez mayores, desde el punto de vista de la facilidad de acceso, el ahorro de tiempo, las ventajas económicas y la seguridad. Este sector no sólo ha contribuido a la creación de riqueza en el mundo desarrollado, sino que también ha aportado enormes ventajas a las economías en vías de desarrollo, al ofrecer un campo abierto a su potencial para el comercio y el turismo.

El transporte aéreo constituye uno de los medios que más rápido crecimiento ha mostrado y de forma ininterrumpida.

Desde un punto de vista económico, es esencial para los negocios y el turismo; crea puestos de trabajo y facilita la expansión del comercio a nivel mundial, abriendo nuevas oportunidades de mercados. Además, satisface las necesidades de movilidad de una población creciente, y traslada productos y servicios con una rapidez mayor que cualquier otro modo de transporte, facilitando dicha globalización el acceso a la modernidad de las poblaciones más remotas de la tierra.

El sector genera millones de puestos de trabajo a escala mundial, entre directos e indirectos.

Asimismo miles de actividades se sustentan directamente en el gasto de los visitantes internacionales que llegan a los países por avión.

Esto demuestra la importancia de los visitantes extranjeros para aumentar el gasto (y el ingreso a los países receptores) en turismo, en rubros tales como hotelería, restaurantes, atracciones turísticas, transporte local, alquiler de vehículos, y otros.

El impacto económico mundial del sector es impresionante. El transporte aéreo hace una contribución muy significativa al PBI mundial. Si medimos en términos de PBI por trabajador, sin lugar a dudas, se trata de uno de los sectores más eficientes.

Los beneficios sociales del transporte aéreo se traducen en el enlace que éste proporciona a través de una red mundial, que conecta a personas, culturas y países.

Las actividades turísticas contribuyen a reducir la pobreza, proporcionando oportunidades de empleo, aumentando el cobro de impuestos y consiguientemente el ingreso estatal y fomentando la conservación de las áreas protegidas y el medio ambiente.

De igual manera, facilita el acceso a zonas lejanas donde otros modos de transporte no llegan o lo hacen de forma muy restringida. Los pobladores de esos lugares no dispondrían de muchos servicios esenciales para tener calidad de vida, hospitales, educación, correos y otros, sin la presencia de los aviones de transporte.

Por otra parte, la aviación es el medio de transporte de más reciente desarrollo, y por lo tanto el más moderno. Este hecho repercute en una contratación sencilla, con gran presencia de las nuevas tecnologías y con procedimientos informatizados y estandarizados a nivel mundial.

El avión es el medio de transporte más veloz, pero también el de más alto costo, por lo que se lo utiliza para transporte de viajeros y mercaderías de bajo peso y alto valor o de urgente necesidad, o para conectar a los lugares de difícil accesibilidad. Si bien es el más utilizado para largas distancias, en la actualidad ya es usado normalmente para distancias medias.

Los objetivos principales de este tipo de transporte son fomentar y facilitar el intercambio y flujo comercial, ajustado al cumplimiento de las normas y procedimientos legales establecidos en la legislación nacional y en los convenios y tratados internacionales.

A pesar de esta sencillez operativa, su alto coste convierte la gestión del transporte aéreo en un aspecto muy sensible dentro del sistema logístico.

Más importante aún, es un activo fundamental de infraestructura para la economía conectando a los negocios y la gente con los mercados y proveedores claves del exterior facilitando la ampliación de la economía basada en productos básicos (commodities), a una de servicios, tal como el turismo y de mercaderías de valor añadido.
El transporte sudamericano enfrenta los retos de promover un sistema competitivo y eficiente que responda a las tendencias tecnológicas, de mercado y de organización del transporte aéreo en el mundo.
En tal sentido el presente Acuerdo implica una liberalización de los derechos de tráfico, aumentando sensiblemente la capacidad (a través de un mayor número de frecuencias de mediano y largo recorrido), lo cual beneficia notoriamente la posición de la República Oriental del Uruguay.

TEXTO

El Acuerdo consta de un Preámbulo, 23 Artículos y un Anexo que comprende el Cuadro de Rutas Compartidas.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al Señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSE MUJICA
Presidente de la República

ASUNTO Nº 465b/2013

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

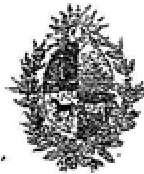
Montevideo, 20 AGO 2013

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°.- Apruébase el **ACUERDO SOBRE SERVICIOS AEREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ARABES UNIDOS y su Anexo,** suscripto en Dubai el 5 de julio de 2012.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etc.

TEXTO DEL ACUERDO



PREAMBULO

El Gobierno la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Emiratos Arabes Unidos (en adelante, "las Partes Contratantes");

Siendo partes del Convenio de Aviación Civil Internacional abierto a la firma en Chicago el 7 de diciembre de 1944;

Deseando celebrar un Acuerdo de conformidad con dicho Convenio, a los efectos de establecer y operar Servicios Aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios;

Reconociendo la importancia del transporte aéreo como medio para crear y fomentar la amistad, entendimiento y cooperación entre los pueblos de ambos países;

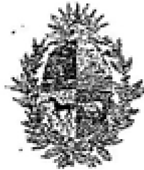
Deseando facilitar la expansión de las oportunidades del transporte aéreo internacional;

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1 - DEFINICIONES

1.- A los efectos del presente Acuerdo, salvo que el texto exija otra cosa:

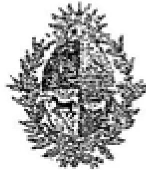
a) "Autoridad aeronáutica" significa, en el caso del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, y en el caso del Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, la Dirección General de Aviación Civil, o en cualquiera de los casos, cualquier persona u organismo autorizado para desempeñar cualquiera de las funciones a las que refiere el presente Acuerdo;
b) "Servicios Acordados" significa los Servicios Aéreos Internacionales programados entre y más allá de los respectivos territorios de la República Oriental del Uruguay y los Emiratos Árabes Unidos para el transporte de pasajeros, equipaje y Carga, por separado o en cualquier combinación;
c) "Acuerdo" significa este Acuerdo, el Anexo redactado en aplicación del mismo y toda modificación al Acuerdo o al Anexo;



d) "Servicio Aéreo", "Aerolínea", "Servicio Aéreo Internacional" y "Escala para fines no comerciales" tendrán, para los efectos de este Acuerdo, el significado que se les atribuye en el Artículo 96 del Convenio;
e) "Anexo" incluirá la programación de rutas adjunta al Acuerdo y cualquier cláusula o nota que obre en tal Anexo y las modificaciones que se efectúen conforme a las disposiciones del Artículo 20 del presente Acuerdo;
f) "Carga" incluye correo;
g) "Convenio" significa el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, abierto a la firma en Chicago, el día siete de diciembre de 1944, e incluye (i) toda modificación a dicho Convenio que entre en vigencia conforme a su Artículo 94(a) y que haya sido ratificada por ambas Partes Contratantes; y (ii) cualquier Anexo o modificación adoptada en virtud del Artículo 90 de ese Convenio, en tanto dicho Anexo y modificación hayan sido adoptados por ambas Partes Contratantes;
h) "Aerolíneas Designadas" significa cualquier Aerolínea designada y autorizada conforme al Artículo 3 del presente Acuerdo;
i) "Tarifas" significa los precios a ser cobrados por el transporte de pasajeros, equipaje y carga y las condiciones en que se aplicarán esos precios, excluidas la remuneración y condiciones para el transporte de correo;
j) "Territorio" con relación al Estado tiene el significado asignado en el Artículo 2 del Convenio.
k) "Cargos al Usuario" significa los cargos aplicados a las Aerolíneas por las autoridades competentes o autorizados por dicha autoridades por concepto de la prestación de facilidades y servicios aeroportuarios, de navegación o seguridad aérea, incluidos los servicios y facilidades para aeronaves, sus tripulaciones, pasajeros, equipaje y carga;

2.- El Anexo al presente Acuerdo se considera parte integral del mismo.

3.- En la implementación del presente Acuerdo, las Partes Contratantes actuarán de conformidad con las disposiciones del Convenio en la medida en que tales disposiciones sean aplicables a los Servicios de Transporte Aéreo Internacional.



ARTICULO 2 - CONCESIÓN DE DERECHOS

1.- Cada Parte Contratante concede a la otra los derechos estipulados en el presente Acuerdo que permiten a sus Aerolíneas Designadas establecer y operar los Servicios Acordados.

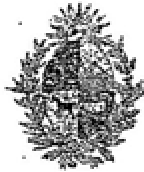
2.- Las Aerolíneas Designadas de cada Parte Contratante gozarán de los siguientes derechos:

a. volar a través del Territorio de la otra Parte Contratante sin aterrizar;
b. efectuar escalas en el Territorio de la otra Parte Contratante propósitos ajenos al tráfico; y
c. efectuar escalas en el Territorio de la otra Parte Contratante, a los efectos de embarcar o desembarcar pasajeros, equipaje y Carga internacionales, en forma separada o en cualquier combinación, mientras estén operando los Servicios Acordados.

3.- Adicionalmente, las Aerolíneas de cada Parte Contratante, que no sean las designadas en el Artículo 3, también gozarán de los derechos establecidos en los párrafos 2(a) y 2(b) del presente Artículo.

4.- Nada de lo dispuesto en el presente Artículo se entenderá que confiere a ninguna de las Aerolíneas Designadas de cualquiera de las Partes Contratantes el privilegio de embarcar, en el Territorio de la otra Parte Contratante, pasajeros, equipaje y Carga transportados a cambio de remuneración o alquiler y con destino a otro punto dentro del Territorio de dicha otra Parte Contratante.

5.- Si debido a un conflicto armado, disturbio político o circunstancias especiales o inusuales una Aerolínea Designada de una Parte Contratante no puede operar un servicio en su ruta normal, la otra Parte Contratante hará su mayor esfuerzo para facilitar la operación continuada de dicho servicio mediante una adecuada y provisoria readecuación de rutas decidida de común acuerdo entre las partes Contratantes.



6.- Las Aerolíneas Designadas estarán facultadas a utilizar todas las aerovías, aeropuertos y demás facilidades proporcionadas por las Partes Contratantes sin discriminación alguna.

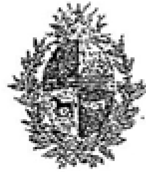
ARTICULO 3 - DESIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN

1.- La Autoridad Aeronáutica de cada Parte Contratante tendrá derecho a designar una o más aerolíneas a efectos de que operen los Servicios Acordados y retirar o modificar la designación de cualquiera de ellas o sustituirla por otra designada previamente. Tales designaciones podrán especificar el alcance de la autorización concedida a cada aerolínea con relación a la operación de los Servicios Acordados. Las designaciones y sus modificaciones se efectuarán mediante comunicación escrita de la Autoridad Aeronáutica de la Parte Contratante que haya designado a la aerolínea cursada a la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante.

2.- Una vez recibida la notificación de la designación, sustitución o modificación de la designación, y una vez solicitado por la Aerolínea Designada en la forma estipulada, la otra Parte Contratante, sujeto a las disposiciones de los párrafos (3) y (4) del presente Artículo, sin demora, otorgarán a la o las Aerolíneas designadas las autorizaciones operativas pertinentes.

3.- La Autoridad Aeronáutica de una Parte Contratante podrá requerir que una aerolínea designada de la otra Parte Contratante le demuestre estar calificada para cumplir las condiciones establecidas en las leyes y reglamentos que habitual y justificadamente aplica dicha autoridad en la operación de Servicios Aéreos Internacionales de conformidad con las disposiciones del Convenio.

4.- Cada Parte Contratante tendrá derecho a no otorgar las autorizaciones operativas mencionadas en el párrafo (2) de este Artículo o a imponer a la Aerolínea designada las condiciones que estime necesarias para ejercer los derechos especificados en el párrafo 2 (c) del Articulo 2 de este Acuerdo, en los casos en que, sujeto a cualquier convenio especial entre las Partes Contratantes, dicha Parte no esté convencida de que la propiedad sustancial y el control



efectivo de dicha aerolínea corresponden a la Parte Contratante que designa a la aerolínea o a sus nacionales.

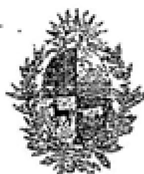
5.- Una vez nombrada y autorizada, la Aerolínea, podrá, en cualquier momento, iniciar la operación de los Servicios Acordados, en forma total o parcial, en el entendido de que se hubiere determinado una programación de conformidad con el Artículo 15 del presente Acuerdo, con relación a tales servicios.

ARTÍCULO 4 - REVOCACIÓN y LIMITACION DE LA AUTORIZACIÓN OPERATIVA

1.- La Autoridad Aeronáutica de cada Parte Contratante, con relación a una aerolínea designada por la otra Parte Contratante, tendrá derecho a revocar una autorización operativa o a suspender el ejercicio de los derechos mencionados en el Artículo 2 del presente Acuerdo, o a imponer condiciones, permanentes o provisorias, que considere necesarias para el ejercicio de tales derechos:

(a) en caso que dicha aerolínea no cumpla con las leyes o reglamentaciones normal y razonablemente aplicadas por la Autoridad Aeronáutica de la Parte Contratante que otorga tales derechos de conformidad con el Convenio; o
(b) en caso que la Aerolínea no opere de conformidad con las condiciones previstas en el presente Acuerdo; o
(c) en los casos en que, sujeto a cualquier convenio especial entre las Partes Contratantes, dicha Autoridad Aeronáutica no considere que la propiedad sustancial y el control efectivo de dicha Aerolínea corresponden a la Parte Contratante que designa a la aerolínea o sus nacionales; o
(d) de conformidad con el párrafo (6) del Artículo 10 del presente Acuerdo;
(e) en caso que la otra Parte Contratante no tome las medidas adecuadas para mejorar la seguridad conforme al párrafo (2) del Artículo 10 del presente Acuerdo; o
(f) en cualquier caso en que la otra Parte Contratante no cumpla con cualquier decisión o disposición que surja de la aplicación del Artículo 19 del presente Acuerdo;

2.- A menos que la inmediata revocación, suspensión, o imposición de las condiciones mencionadas en el párrafo (1) del presente Artículo resulte esencial para impedir otras



violaciones de leyes o reglamentaciones, dicho derecho será ejercido solamente luego de consultas con la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante, conforme lo dispone el Artículo 18.

3. En el caso que una de las Partes Contratantes tome medidas al amparo del presente Artículo, los derechos de la otra Parte Contratante previstos en el Artículo 19 no se verán perjudicados.

ARTÍCULO 5 - PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS OPERACIONES DE LOS SERVICIOS ACORDADOS

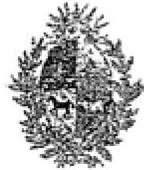
1.- Cada Parte Contratante permitirá reciprocamente a las Aerolíneas Designadas de ambas Partes Contratantes competir libremente en la realización del transporte aéreo internacional regido por el presente Acuerdo.

2.- Cada Parte Contratante tomará todas las medidas adecuadas dentro de su jurisdicción para eliminar toda forma de discriminación y prácticas anticompetitivas o predatorias en el ejercicio de los derechos y facultades establecidas en el presente Acuerdo.

3.- No habrá restricciones en la capacidad y número de frecuencias y/o tipos de aeronaves a ser operadas por las Aerolíneas Designadas de ambas Partes Contratantes en cualquier tipo de servicio (pasajeros, carga, por separado o en forma combinada). Cada Aerolínea Designada está autorizada a determinar la frecuencia y/o capacidad que ofrece en los Servicios Acordados.

4.- Ninguna de las Partes Contratantes limitará unilateralmente el volumen de tráfico, frecuencias, regularidad del servicio o tipos de aeronaves operadas por las Aerolíneas Designadas de la otra Parte Contratante, salvo que se requiera por motivos aduaneros, técnicos, operativos o ambientales, en condiciones uniformes, de acuerdo al Artículo 16 del Convenio.

5.- Ninguna de las Partes Contratantes impondrá a las Aerolíneas Designadas de la otra Parte Contratante, el requisito de prioridad, coeficiente de vuelos (proporción de vuelos de entrantes y salientes) regalías por no



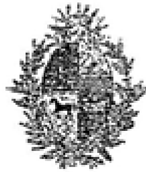
objeción y ningún otro requisito con relación a la capacidad, frecuencias o tráfico que resulte incompatible con el objeto del presente Acuerdo.

ARTICULO 6 - DERECHOS DE ADUANA Y OTROS CARGOS

1.- Cada Parte Contratante exonera a las Aerolíneas Designadas de la otra Parte Contratante de restricciones a la importación, derechos de aduana, impuestos directos e indirectos, tasas de inspección y demás tasas y cargos nacionales y/o locales sobre las aeronaves así como sus equipos regulares, combustible, lubricantes, equipos de mantenimiento, herramientas de aeronaves, suministros técnicos consumibles, repuestos incluidos motores, artículos de venta a bordo, incluidos, entre otros, alimentos, bebidas, licores, tabaco y demás productos a ser vendidos a los pasajeros o utilizados por los mismos durante el vuelo y otros elementos que se utilizan o pueden utilizarse solamente con relación a la operación o servicio de las aeronaves operadas por dicha Aerolínea Designada en la realización de los Servicios Acordados, así como existencias de billetes impresos, conocimientos aéreos, uniformes del personal, computadoras e impresoras de billetes utilizadas por las Aerolíneas Designadas para la reservas y venta de billetes, cualquier material impreso que luzca la insignia de la Aerolínea Designada y material promocional y publicitario habitual distribuido sin cargo para dicha aerolínea.

2.- Las exoneraciones otorgadas por el presente Artículo se aplicarán a los items mencionados en el párrafo (1) del presente Artículo, que sean:

a) introducidos en el Territorio de una Parte Contratante por o en representación de una Aerolínea Designada de la otra Parte Contratante;
b) retenidos a bordo de la aeronave de una Aerolínea Designada de una Parte Contratante luego de la llegada y hasta su salida del Territorio de la otra Parte Contratante y/o consumidos durante el vuelo sobre dicho Territorio;
c) puestos a bordo de las aeronaves de una Aerolínea Designada de una Parte Contratante en el Territorio de la otra Parte Contratante y con el fin de ser utilizados en la operación de los Servicios Acordados;



tanto si tales items son utilizados o consumidos, o no, total o parcialmente, dentro del Territorio de la Parte Contratante que otorga la exoneración, siempre que tales items no sean enajenados en el Territorio de dicha Parte Contratante.

3.- El equipo regular de una aeronave, así como los materiales, suministros y productos de venta a bordo, que normalmente son transportados a bordo de las aeronaves utilizadas por la Aerolínea Designada de cualquier Parte Contratante pueden ser desembarcados en el Territorio de la otra Parte Contratante solamente con la aprobación de las autoridades aduaneras de dicha otra Parte Contratante. En ese caso, el equipo y los items gozarán de las exoneraciones previstas por el párrafo (1) del presente Artículo en el entendido de que podrá requerirse que se encuentren bajo la supervisión de dichas autoridades hasta el momento de su reexportación o hasta que se disponga de los mismos de otra forma de conformidad con las reglamentaciones aduaneras.

4. Las exoneraciones previstas por el presente Artículo estarán también disponibles en situaciones donde las Aerolíneas Designadas de cualquiera de las Partes Contratantes hayan celebrado acuerdos con otra u otras aerolíneas, para el préstamo o transferencia en el territorio de la otra Parte Contratante, del equipo regular y los demás items mencionados en el párrafo (1) del presente Artículo, siempre que dicha otra aerolínea goce de las mismas exoneraciones que dicha otra Parte Contratante.

ARTÍCULO 7 - APLICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTACIONES NACIONALES

1.- Las leyes, reglamentaciones y procedimientos de una Parte Contratante relativas a la admisión, estadía o salida de su Territorio de aeronaves que operan servicios de navegación aérea internacional, o a la operación y navegación de tales aeronaves mientras se encuentren dentro de su Territorio, se aplicarán a las aeronaves operadas por la o las Aerolíneas de la otra Parte Contratante sin



distinción de nacionalidad tal como se aplican a las propias, deberán ser acatadas por dichas aeronaves al ingresar, permanecer o salir del Territorio de esa Parte Contratante.

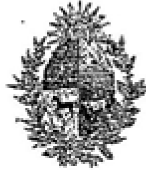
2.- Las leyes, reglamentaciones y procedimientos de una Parte Contratante relativas a la admisión, estadía o salida de su Territorio de pasajeros, equipaje, tripulación y carga, transportados a bordo de la aeronave, tales como reglamentaciones relativas al ingreso, autorización, seguridad aeronáutica, inmigración, pasaportes, aduana, moneda, salud, cuarentena y medidas sanitarias o en el caso de correo, leyes y reglamentaciones postales deberán ser acatadas por o en representación de tales pasajeros, equipaje, tripulaciones y Carga al ingreso, salida y estadía en el Territorio de la primera Parte Contratante.

3.- Ninguna de las Partes Contratantes podrá otorgar ninguna preferencia a sus propias aerolíneas ni a ninguna otra sobre las Aerolíneas Designadas de la otra parte Contratante en la aplicación de las leyes y reglamentaciones establecidas en el presente Artículo.

4.- Los pasajeros, equipaje y carga en tránsito directo a través del territorio de una Parte Contratante y que no se aparte de las áreas del aeropuerto reservadas a tales efectos, estarán sujetos a una modalidad simplificada de control, con excepción de las medidas de seguridad contra violencia, piratería aérea, control de narcóticos. Dicho equipaje y Carga estarán exentos de tasas aduaneras, impuestos al consumo y demás tasas y cargos nacionales y/o tasas o cargos similares.

ARTICULO 8 - CODIGO COMPARTIDO

1.- La o las Aerolíneas Designadas de ambas Partes Contratantes podrán, ya sea como transportista comercializador o como transportista operador, celebrar libremente convenios comerciales de cooperación incluidos, sin limitarse a ellos, convenios de bloqueo de espacio/código compartido (incluidos convenios de código compartido con terceros países) con cualquier otra u otras aerolíneas.



2.- Antes de realizar los servicios de código compartido, los socios acordarán cuál de las partes será responsable de los asuntos relativos al consumidor, seguridad, protección y facilitación. El acuerdo que establece estos términos será presentado ante las Autoridades Aeronáuticas previo a la implementación de los acuerdos de código compartido.

3.- Tales acuerdos serán aceptados por las Autoridades Aeronáuticas involucradas, en el entendido de que todas las aerolíneas participantes gocen de los mismos derechos de tráfico y/o autorizaciones.

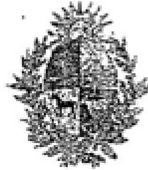
4.- En el caso de un acuerdo de código compartido, la aerolínea comercializadora deberá, con relación a los billetes vendidos, asegurar que resulta claro para el comprador en el punto de venta cual es la Aerolínea que realmente operará cada sector del servicio y en cuál o cuáles Aerolíneas el comprador entra en una relación contractual.

5.- La o las Aerolíneas Designadas de cada Parte Contratante también pueden ofrece servicios de código compartido entre cualquier punto en el territorio de la otra Parte Contratante, siempre que tales servicios sean operados por una o más aerolíneas de la otra Parte Contratante.

ARTICULO 9 - CERTIFICADOS DE AERONAVEGABILIDAD Y COMPETENCIA

1.- Los Certificados de aeronavegabilidad, de competencia y licencias expedidos o validados por una de las Partes Contratantes y aún vigentes, serán reconocidos como válidos por la otra Parte Contratante a los efectos de la operación de los Servicios Acordados, en el entendido de que tales certificados o licencias fueran expedidos, o validados, de conformidad con los estándares mínimos establecidos en el Convenio.

2.- Cada Parte Contratante se reserva el derecho, no obstante de no reconocer, para los vuelos sobre su propio Territorio, certificados de competencia y licencias otorgados a sus propios nacionales por la otra Parte Contratante.



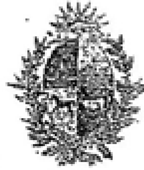
3.- Si los privilegios o condiciones de las licencias y certificados expedidos o validados por una Parte Contratante permite una diferencia de los estándares establecidos en el Convenio, hayan sido o no presentadas ante la Organización de Aviación Civil Internacional, la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante, podrá, sin perjuicio de los derechos de la primera Parte Contratante previstos en el Artículo 10(2), solicitar la realización de consultas con la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 18, a los efectos de comprender que la práctica en cuestión es aceptable para ellas. La falta de un acuerdo satisfactorio constituirá el fundamento para la aplicación del Artículo 4 1) del presente Acuerdo.

ARTICULO 10 SEGURIDAD

1.- Cada Parte Contratante podrá solicitar, en cualquier momento, la realización de consultas sobre las normas de seguridad aplicadas en cualquier área en materia de tripulación, aeronaves o su operación adoptadas por la otra Parte Contratante. Dichas consultas se realizarán en un plazo de 30 días desde la fecha de la solicitud correspondiente.

2.- Si, luego de las consultas, una Parte Contratante estimare que la otra no mantiene ni aplica eficientemente las normas de seguridad operacional en cualquiera de tales áreas que sean al menos, equivalentes a las normas mínimas establecidas conforme al Convenio, la primera Parte Contratante notificará a la otra dicha apreciación y las medidas que considere necesarias para dar cumplimiento a las normas mínimas, y que la otra Parte Contratante deberá adoptar las medidas correctivas que correspondan. El hecho de que la otra Parte Contratante no adopte las medidas adecuadas en un plazo de 15 días o aquel período superior que pudieren acordar constituirá causal de aplicación del Artículo 4 de este Acuerdo.

3.- Se conviene que cualquier aeronave operada por una aerolínea de una Parte Contratante en servicios hacia o desde el Territorio de la otra Parte Contratante podrá, mientras se encuentre en el Territorio de la otra Parte



Contratante, ser objeto de inspección por parte de los representantes autorizados de la otra Parte Contratante, a bordo y alrededor de la aeronave, para verificar la validez de los documentos de la aeronave y los de su tripulación y la condición visible de la aeronave y su equipo (en este Artículo denominada "inspección de rampa"), siempre que ello no produzca demoras injustificadas.

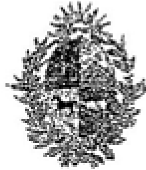
4.- Si, como consecuencia de dicha inspección de rampa o de una series de inspecciones, se presentaren:

a) serias dudas de que la aeronave o la operación de la aeronave no cumple con las normas mínimas que rigen en ese momento, de conformidad con el Convenio; o
b) serias dudas de que se mantengan y apliquen en forma eficaz las normas de seguridad operacional establecidas en ese momento, de conformidad con el Convenio;

la Parte Contratante que realice la inspección estará, a los efectos del Artículo 33 del Convenio, en libertad de concluir que las condiciones en las que se emitió o validó el certificado o licencia con respecto a la aeronave o tripulación de la aeronave, o las condiciones en las que se opera la aeronave, no son equivalentes ni superiores a las de las normas mínimas establecidas de conformidad con el Convenio.

5.- En caso de que el representante de la aerolínea de una Parte Contratante negare el acceso para realizar una inspección de rampa de una aeronave operada por esa aerolínea de conformidad con el párrafo (3) de este Artículo, la otra Parte Contratante estará en libertad de deducir que las dudas señaladas en el párrafo (4) de este Artículo son justificadas y que existen motivos para extraer las conclusiones allí mencionadas.

6.- Cada Parte Contratante se reserva el derecho de suspender o modificar de inmediato la autorización operativa de una o más aerolíneas de la otra Parte Contratante en el caso en que la Primera Parte Contratante llegare a la conclusión, ya sea como resultado de una inspección de rampa, una serie de inspecciones de rampa,



denegación de acceso para una inspección de rampa, consultas u otra causa, de que la adopción de una medida inmediata resulta esencial para la seguridad de las operaciones de la Aerolínea.

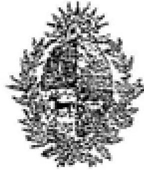
7.- Todas las medidas adoptadas por una de las Partes Contratantes en conformidad con los párrafos (2) ó (6) de este Artículo cesarán una vez que deje de existir el motivo que hubiere dado origen a tales medidas.

ARTICULO 11 - CARGOS AL USUARIO

1.- Cada Parte Contratante hará su mayor esfuerzo para asegurar que los Cargos al Usuario impuestos a las Aerolíneas Designadas de la otra Parte Contratante por el uso de aeropuertos u otras facilidades aeronáuticas sean justos y razonables. Estos cargos se basarán en principios económicos sólidos y no serán superiores a los abonados por las demás aerolíneas para tales servicios.

2.- Ninguna de las Partes Contratantes dará preferencia, con respecto a los Cargos al Usuario, a sus propios Servicios Aéreos Internacionales o a los de cualquier otra aerolínea que realice Servicios Aéreos Internacionales similares y no impondrá ni permitirá que se impongan, a las Aerolíneas Designadas de la otra Parte Contratante Cargos al Usuario superiores a los impuestos a sus propias Aerolíneas Designadas que operen Servicios Aéreos Internacionales similares utilizando similares aeronaves e facilidades y servicios asociados.

3.- Cada Parte Contratante fomentará la realización de consultas entre sus órganos recaudadores competentes y las Aerolíneas Designadas que utilicen los servicios y facilidades. Se cursará notificación razonable siempre que sea posible a tales usuarios sobre cualquier propuesta de cambios en los Cargos al Usuario junto con la información y datos pertinentes que los justifiquen, a fin de permitirles expresar sus puntos de vista antes de que los cargos sean revisados.



ARTÍCULO 12 - SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

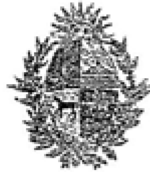
1.- Conforme a sus derechos y obligaciones establecidos por el derecho internacional, las Partes Contratantes ratifican que su mutua obligación de proteger la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita constituye parte integral del presente Acuerdo.

2.- Sin limitar la generalidad de sus derechos y obligaciones previstos en el derecho internacional, las Partes Contratantes, en particular, actuarán de acuerdo con las disposiciones del *Convenio sobre Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de Aeronaves*, suscrito en Tokio el 14 de septiembre de 1963; *el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves*, suscrito en La Haya el 16 de diciembre de 1970; *el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil*, suscrito en Montreal el 23 de septiembre de 1971 y el *Protocolo Complementario para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que presten servicios a la Aviación Civil Internacional*, suscrito en Montreal el 23 de septiembre de 1971, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988, y cualquier otro acuerdo que regule la seguridad de la aviación civil vinculante para las Partes Contratantes.

3.- Las Partes Contratantes se proporcionarán, una vez solicitada, toda la asistencia necesaria para impedir actos de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles y otros actos ilícitos contra la seguridad de dichas aeronaves, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos y facilidades de navegación aérea y cualquier otra amenaza a la seguridad de la aviación civil.

4.- En su relación mutua, las Partes Contratantes actuarán de conformidad con las normas sobre seguridad de la aviación establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional y denominadas Anexos al Convenio, en la medida en que tales disposiciones en materia de seguridad sean aplicables a las Partes Contratantes.

5.- Adicionalmente, las Partes Contratantes exigirán que los operadores de aeronaves de su registro u operadores de aeronaves que tengan su domicilio comercial o residencia



permanente en su Territorio y los operadores de aeropuertos situados en su Territorio actúen en conformidad con las citadas normas de seguridad de la aviación, en la medida en que sean aplicables a las Partes Contratantes.

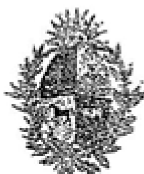
6.- Cada Parte Contratante acuerda que se podrá requerir a sus operadores de aeronaves que observen las disposiciones de seguridad de la aviación mencionadas en el párrafo 4 precedente aplicadas por la otra Parte Contratante para la entrada, salida o estadía en el Territorio de dicha otra Parte Contratante.

7.- Cada Parte Contratante velará por que se adopten medidas efectivas en su Territorio para proteger las aeronaves, inspeccionar los pasajeros, tripulantes y sus equipaje de mano, realizar inspecciones de seguridad al equipaje, Carga y artículos de venta a bordo previo a su embarque o introducción en la aeronave. Cada Parte Contratante acuerda que atenderá las solicitudes de la otra Parte Contratante en cuanto a la aplicación de medidas de seguridad especiales razonables con el fin de hacer frente una amenaza específica.

8.- Cuando se produzca un incidente o una amenaza de incidente de apoderamiento ilícito de aeronaves u otros actos ilícitos contra la seguridad de la aeronave, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos o facilidades de navegación aérea, las Partes Contratantes se asistirán mutuamente facilitando las comunicaciones y adoptando otras medidas apropiadas con el objeto de poner término a dicho incidente o amenaza a la brevedad posible y en forma segura.

9.- Cada parte Contratante tomará las medidas necesarias que considere practicables con el fin de asegurar que una aeronave de la otra Parte Contratante objeto de un acto de apropiación indebida u otros actos de interferencia ilegal que se encuentre en tierra en su Territorio sea detenida, a menos que su partida resulte necesaria para proteger las vidas de sus pasajeros y tripulación.

10.- Cuando una Parte Contratante tenga fundamentos razonables para creer que la otra Parte Contratante se ha apartado de las disposiciones del presente Artículo, la



Autoridad Aeronáutica de la primera Parte Contratante podrá solicitar consultas inmediatas con la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante. De no alcanzarse un acuerdo satisfactorio dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de tal solicitud ameritará la aplicación del párrafo (1) del Artículo 4 del presente Acuerdo. En casos de emergencia, una Parte Contratante podrá tomar medidas provisorias conforme al párrafo (1) del Artículo 4 previo al vencimiento de los quince (15) días. Cualquier medida tomada de conformidad con el presente párrafo será interrumpida una vez que la otra Parte Contratante cumpla con las disposiciones en materia de seguridad del presente Artículo.

ARTICULO 13 - ACTIVIDADES COMERCIALES

1.- Las Aerolíneas Designadas de una Parte Contratante tendrán derecho a establecer oficinas en el Territorio de la otra Parte Contratante con el fin de promocionar el transporte aéreo y la venta de documentos de transporte así como otros productos y facilidades que se requieran para el suministro del transporte aéreo.

2.- Las Aerolíneas Designadas de cada Parte Contratante podrán ingresar y mantener en el Territorio de la otra Parte Contratante su propio personal gerencial, de ventas, técnico, operativo y de otra índole y representantes necesarios para la prestación de servicios aéreos.

3.- Dichos requisitos en materia de personal y representantes mencionados en el párrafo 2 del presente Artículo, podrán ser cubiertos, a elección de la Aerolínea Designada por su propio personal de cualquier nacionalidad o utilizando los servicios de cualquier otra Aerolínea, organización o compañía que opere en el Territorio de dicha otra Parte Contratante y autorizados a realizar tales servicios en el territorio de dicha otra Parte Contratante.

4.- Las Aerolíneas Designadas de cada Parte Contratante, directamente y a su discreción, o a través de agentes, estarán facultadas para dedicarse a la venta de transporte aéreo y sus productos y facilidades complementarias en el Territorio de la otra Parte Contratante. A estos efectos, las Aerolíneas designadas, tendrán el derecho de utiliza



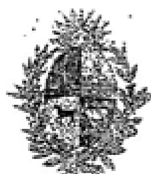
sus propios documentos de transporte. La Aerolínea Designada de cada Parte Contratante tendrá el derecho de vender, y cualquier perronas tendrá la libertad de comprar, dicho transporte y sus servicios y facilidades complementarias en moneda local o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad.

5.- Las Aerolíneas Designadas de una Parte Contratante tendrán el derecho de abonar los gastos locales en el Territorio de la otra Parte Contratante en moneda local o, siempre que se cumplan las reglamentaciones locales en materia monetaria, en monedas de libre convertibilidad.

6.- Cada Parte Contratante aplicará el Código de Conducta formulado por la Organización de Aviación Civil Internacional para la reglamentación y operación de Sistemas de Reserva Computarizados, compatibles con otras reglamentaciones y obligaciones aplicables relativas a los Sistemas de Reserva Computarizados.

7.- Las Aerolíneas Designadas estarán facultadas para realizar por sí mismas los servicios de atención en tierra relacionados con la recepción de pasajeros en el Territorio de la otra Parte Contratante. Este derecho no incluye los servicios de atención en tierra en zonas de operaciones aéreas y estará limitado solamente a los requisitos de seguridad aeroportuaria, seguridad e infraestructura aeroportuaria. Cuando las consideraciones en materia de protección y seguridad impidan el ejercicio del derecho mencionado en el presente párrafo, tales servicios de atención en tierra se prestarán sin preferencia ni discriminación a cualquier aerolínea vinculada a la operación de servicios aéreos internacionales similares.

8.- Sobre la base de reciprocidad y además del derecho concedido por el párrafo 7 del presente Articulo, cada Aerolínea Designada de una Parte Contratante tendrá el derecho de elegir en el Territorio de la otra Parte Contratante, cualquier agente entre las empresas que ofrecen servicios en tierra autorizadas por las autoridades competentes de dicha otra Parte Contratante, para el suministro, total o parcial de los servicios.



9.- Las Aerolíneas Designadas de una Parte Contratante también podrán proporcionar los servicios de atención en tierra mencionados en el párrafo 7 del presente Artículo, total o parcialmente, a otras aerolíneas que operen en el mismo aeropuerto en el Territorio de la otra Parte Contratante.

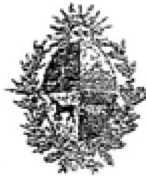
10.- Cada Aerolínea Designada podrá utilizar medios de transporte por superficie junto con el transporte aéreo internacional de pasajeros y carga.

11.- Las actividades antes mencionadas serán realizadas de conformidad con las leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en el Territorio de la otra Parte Contratante.

ARTICULO 14 - TRANSFERENCIA DE FONDOS

1.- Cada Parte Contratante otorga a las Aerolíneas de la otra Parte Contratante el derecho de transferir libremente el excedente de los ingresos sobre gastos obtenido por tales Aerolíneas en el Territorio con relación a la venta de transporte aéreo, venta de otros servicios y productos complementarios, así como el interés comercial ganado sobre tales ingresos (incluido los intereses ganados sobre depósitos pendientes de ser transferidos). Dichas transferencias se realizarán en cualquier moneda convertible, de conformidad con las reglamentaciones sobre cambio de moneda extranjera de la Parte Contratante en el Territorio en el cual se devengó el ingreso. Dicha transferencia se realizará sobre la base de las tasas de cambio oficiales o cuando no exista una tasa de cambio oficial, las transferencias se realizarán sobre la base de las tasas de mercado cambiario prevalentes para los pagos vigentes.

2.- Si una Parte Contratante impone restricciones sobre la transferencia del excedente de los ingresos sobre gastos obtenido por las Aerolíneas Designadas de la otra Parte Contratante, la última estará facultada a imponer restricciones recíprocas sobre las Aerolíneas Designadas de la primera Parte Contratante.



3.- En caso que exista un convenio especial entre las Partes Contratantes para evitar la doble imposición, o en caso que exista un convenio especial que rija la transferencia de fondos entre las dos Partes Contratantes, dicho convenio prevalecerá.

ARTICULO 15 - APROBACION DE HORARIOS

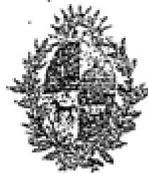
1.- Las Aerolíneas Designadas de cada Parte Contratante presentarán para su aprobación ante la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante previo a la inauguración de sus servicios, los horarios de los servicios que se pretenden realizar, especificando la frecuencia, el tipo de aeronave, y el período de vigencia. Este requisito se aplicará asimismo a cualquier modificación que al respecto se realice.

2.- Si una Aerolínea Designada desea operar vuelos ad-hoc complementarios a los cubiertos por los horarios aprobados, deberá obtener un permiso previo de la° Autoridad Aeronáutica de la Parte Contratante pertinente, la que considerará dicha propuesta en forma positiva y favorable.

ARTICULO 16 - TARIFAS

1.- Cada Parte Contratante permitirá que cada Aerolínea Designada fije sus propias Tarifas, tomando como base las consideraciones comerciales del mercado. Ninguna de las Partes Contratantes requerirá a las Aerolíneas Designadas que consulten con otras aerolíneas las tarifas que cobran o que proponen cobrar.

2.- Cada Parte Contratante podrá requerir la presentación previa antes sus Autoridades Aeronáuticas de los precios a ser cobrados desde o hacia su Territorio por las Aerolíneas Designadas de ambas Partes Contratantes. Dicha presentación por o en nombre de las Aerolíneas Designadas podrá ser requerida por no más de 30 días previo a la fecha propuesta de su vigencia. En casos particulares, se podrá admitir un plazo menor que el requerido habitualmente. Si una Parte Contratante autoriza a una aerolínea a presentar los precios con una antelación menor, el precio tendrá vigencia a parir de la fecha propuesta para el tráfico que se origina en el territorio de dicha Parte Contratante.



3.- Con excepción de lo dispuesto en contrario en el presente Artículo, ninguna de las Partes Contratantes tomará medidas en forma unilateral para impedir que se comience a aplicar, o se continúe la aplicación de un precio que una Aerolínea de cualquiera de las Partes Contratantes proponga cobrar o cobre por concepto de transporte aéreo internacional.

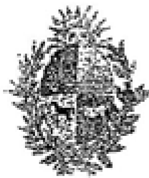
4.- La intervención de las Partes Contratantes se limitará a lo siguiente:

a. Impedir las tarifas cuya aplicación constituya un comportamiento anticompetitivo o tenga o pueda tener el efecto de anular o excluir a un competidor de una ruta;
b. proteger a los consumidores de tarifas excesivas irrazonablemente altas o restrictivas debido al abuso de una posición dominante en el mercado;
c. proteger a las Aerolíneas Designadas de precios que sean artificialmente bajos.

5.- Si una Parte Contratante considera que el precio que una Aerolínea Designada de la otra Parte Contratante propone cobrar por concepto de transporte aéreo internacional no se ajusta a las consideraciones establecidas en el párrafo (4) del presente Artículo, solicitará consultas y notificará a la otra Parte Contratante los motivos de su disconformidad a la brevedad posible. Estas consultas se llevarán a cabo no después de los 30 días siguientes a la recepción de la solicitud, y las Partes Contratantes cooperarán en proteger la información necesaria para una resolución razonada del tema. Si la Parte Contratante llega a un acuerdo con relación al precio respecto del cual se cursó notificación sobre la disconformidad, cada Parte Contratante hará su mayor esfuerzo para poner en vigor ese acuerdo. Sin el mutuo acuerdo la tarifa en cuestión no entrará ni seguirá en vigor.

ARTICULO 17 - INTERCAMBIO DE INFORMACION

1.- Las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes intercambiarán información a la brevedad posible, relativa a las autorizaciones vigentes otorgadas a



sus respectivas Aerolíneas Designadas para prestar servicios a, a través y desde el Territorio de la otra Parte Contratante. Esto incluye copias de los certificados y autorizaciones vigentes para los servicios en las rutas propuestas, junto con las órdenes de enmienda o exoneración.

2.- Las Autoridades Aeronáuticas de cualquiera de las Partes Contratantes proporcionarán a las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante, las estadísticas de las declaraciones periódicas o de otra índole sobre el tráfico embarcado y desembarcado en el territorio de dicha otra Parte Contratante, que sean razonablemente solicitadas.

ARTICULO 18 - CONSULTAS

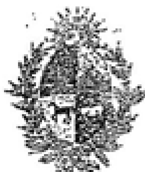
1.- Con el espíritu de estrecha colaboración, las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes se consultarán de tanto en tanto con el fin de asegurar la implementación y cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo y cualquiera de las Partes podrá en cualquier momento solicitar la realización de consultas sobre su implementación, interpretación, aplicación o modificación.

2.- Sujeto a los Artículos 4, 10 y 12, tales consultas, que podrán realizarse personalmente o por correspondencia, comenzarán dentro de un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de la recepción de dicha solicitud, a menos que ambas Partes Contratantes convengan lo contrario.

ARTICULO 19 - SOLUCION DE CONTROVERSIAS

1.- Si surgiere alguna controversia entre las Partes Contratantes en relación con la interpretación o aplicación de este Acuerdo, las Partes Contratantes, en primer lugar, procurarán resolverla mediante negociaciones entre sí.

2.- Si, por medio de las negociaciones, las Partes Contratantes no lograran resolver el asunto, podrán acordar someter la controversia a decisión de una persona u organismo que actué de mediador.



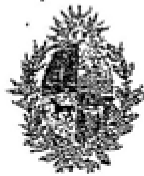
3.- Si las Partes Contratantes no acuerdan sobre la mediación, o si no se resuelve la disputa mediante negociaciones, la controversia, a solicitud de cualquiera de las Partes Contratantes, será sometida a un tribunal integrado por tres (3) árbitros que se constituirá de la siguiente forma:

a) Dentro de los 60 días de recibida la solicitud para arbitraje, cada Parte Contratante designará un árbitro. Un nacional de un tercer Estado, que actuará como Presidente del tribunal, será designado como el tercer árbitro por los dos árbitros designados dentro de los 60 días de la designación del segundo;

b) Si dentro de los plazos especificados anteriormente no se hubieren realizado las designaciones, cada Parte Contratante podrá solicitar al Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional que realice la designación necesaria dentro de un plazo de 30 días. Si el Presidente es de la misma nacionalidad que una de las Partes Contratantes, el Vicepresidente de mayor jerarquía que no es descalificado por los mismos motivos efectuará la designación. En dicho caso el o los árbitros designados por dicho Presidente o el Vicepresidente según el caso, no serán nacionales o residentes permanentes de los Estados partes del presente Acuerdo.

4.- Con excepción de lo dispuesto en el presente Artículo, u otro acuerdo entre las Partes Contratantes, el tribunal determinará el lugar donde se llevará a cabo el procedimiento arbitral y los límites de sus jurisdicción de conformidad con el presente Acuerdo. El tribunal establecerá su propio procedimiento. Se llevará a cabo una conferencia a los efectos de determinar los temas precisos a ser arbitrados no después de los 30 días siguientes a la constitución total del tribunal.

5.- Salvo acuerdo en contrario de las Partes Contratantes o disposición del tribunal, cada Parte Contratante presentará un memorandum dentro de los 45 días siguientes a la constitución total del tribunal. Las respuestas se



deberán presentar dentro de un plazo de 60 días. El tribunal realizará una audiencia a solicitud de cualquiera de las Partes Contratantes, o a su discreción, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de las respuestas.

6.- El tribunal intentará emitir su fallo escrito dentro de los 30 días luego de finalizada la audiencia, o si no se llevara a cabo ninguna audiencia, 30 días después de la presentación de ambas respuestas. La decisión se tomará por mayoría de votos.

7.- Las Partes Contratantes podrán presentar solicitudes de aclaración sobre la decisión dentro de los 15 siguientes a la recepción de la decisión del tribunal, y dicha aclaración se expedirá dentro de los 15 días de tal solicitud.

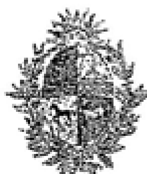
8.- Las Partes Contratantes darán cumplimiento a cualquier estipulación, disposición provisoria o fallo definitivo del tribunal.

9.- Sujeto a la decisión definitiva del tribunal, las Partes Contratantes correrán con los costos de su árbitro y una parte igual de los demás costos del tribunal, incluidos los gastos incurridos por el Presidente o el Vicepresidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional en la implementación de los procedimientos del párrafo 3(b) del presente Articulo.

10.- Si, y en la medida en que cualquiera de las Partes Contratantes no cumpla con una decisión contemplada en el párrafo (8) del presente Artículo, la otra Parte Contratante puede limitar, suspender o revocar los derechos o privilegios que haya otorgado en virtud del presente Acuerdo, a la Parte Contratante que incumple sus obligaciones.

ARTICULO 20 - ENMIENDA AL ACUERDO

1.- Sujeto a las disposiciones del párrafo (2) del presente Articulo, si cualquiera de las Partes Contratantes considera deseable modificar cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, dicha enmienda se



acordará de conformidad con las disposiciones del Artículo 18 y se implementará mediante el Intercambio de Notas Diplomáticas y entrará en vigor en la fecha que las Partes Contratantes lo determinen, cuya fecha dependerá de la conclusión del proceso de ratificación interna pertinente de cada Parte Contratante.

2.- Toda enmienda al Anexo al presente Acuerdo podrá ser acordada directamente entre las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes. Dichas enmiendas entrarán en vigor desde la fecha en que se hayan acordado.

3. - El presente Acuerdo, sujeto a los cambios necesarios, se considerará enmendado por las disposiciones de cualquier convenio internacional o acuerdo multilateral que obligue a ambas Partes Contratantes.

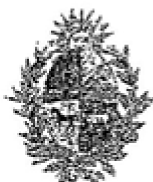
ARTICULO 21 - REGISTRO

Las Partes Contratantes presentarán el presente Acuerdo y cualquiera de sus enmiendas, excepto las enmiendas al Anexo, ante la Organización de Aviación Civil Internacional para su registro.

ARTICULO 22 - DENUNCIA

1.- Cualquiera de las Partes Contratantes podrá, en cualquier momento y por la vía diplomática, dar aviso por escrito a la otra Parte Contratante de su decisión de denunciar este Acuerdo. Dicha notificación será cursada simulténeamente a la Organización de Aviación Civil Internacional. En dicho caso, este Acuerdo terminará doce (12) meses después de la fecha de recibo por la otra Parte Contratante del aviso en cuestión, salvo que, de común acuerdo dicho aviso sea retirado antes de vencido el plazo respectivo.

2.- Si la otra Parte Contratante no acusare recibo, el aviso se considerará recibido catorce días después de la recepción de la copia por parte de la Organización de Aviación Civil Internacional.



ARTÍCULO 23 -ENTRADA EN VIGOR

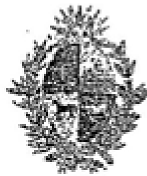
El presente Acuerdo entrará en vigor en forma provisoria a partir de la firma y quedará vigente en la fecha en que la última notificación sea recibida a través de la vía diplomática mediante la cual se confirme que las Partes Contratantes han cumplido con sus respectivos procedimientos internos requeridos para su entrada en vigor.

EN FE DE ELLO, los infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Acuerdo en duplicado en idiomas árabe, español e inglés, siendo todos ellos igualmente auténticos, y cada Parte conservará un ejemplar original en cada idioma para su implementación. En caso de divergencia en cuanto a la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

Hecho en Dubai a los Cinco (5) dias de Julio de 2012

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

POR EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ARABES UNIDOS



ANEXO

CUADRO DE RUTAS

Sección 1

Rutas a ser operadas por la o las s Aerolíneas Designadas de los Emiratos Arabes Unidos.

DESDE	PUNTOS INTERMEDIOS	HACIA	PUNTOS MAS ALLA
Cualquier punto en los EAU	Cualquier punto	Cualquier punto en la República Oriental del Uruguay	Cualquier punto

Sección 2

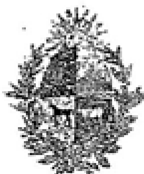
Rutas a ser operadas por la o las Aerolíneas Designadas de la República Oriental del Uruguay, en ambos sentidos:

DESDE	PUNTOS INTERMEDIOS	HACIA	PUNTOS MAS ALLA
Cualquier punto en la República Oriental del Uruguay	Cualquier punto	Cualquier punto en los EAU	Cualquier punto

Operación de los Servicios Acordados

1. La o las Aerolíneas Designadas de ambas Partes Contratantes, en cualquiera o en todos los vuelos y a su opción, podrán operar en cualquiera o en ambas direcciones; podrán atender puntos intermedios y puntos más allá en las rutas en cualquier combinación y en cualquier orden; omitir escalas en cualquier o en todos los puntos intermedios o puntos más allá; terminar sus servicios en el territorio de la otra parte Contratante y/o en cualquier punto más allá de su territorio; atender puntos dentro del territorio de cada parte Contratante en cualquier combinación; transferir tráfico de cualquier aeronave utilizada por ellos a cualquier otra aeronave en cualquier punto o puntos en la ruta; combinar diferentes números de vuelo durante la operación con una aeronave; y utilizar aeronaves de su propiedad o arrendadas.

2. La o las Aerolíneas Designadas de ambas Partes Contratantes estén facultadas a ejercer, en cualquier



tipo de servicio (pasajeros, carga, en forma separada o combinada) los derechos totales de la quinta libertad hacia/desde cualquier punto o puntos intermedios o puntos más allá sin restricción alguna.

Dr. HUGO CAYRÚS
Director
DIRECCION DE TRATADOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE TRATADOS

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

"CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

ACTA n.° 87

En Montevideo, el día diecinueve de diciembre de dos mil trece, a la hora dieciséis, se reúne la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros señores Senadores Carlos Baráibar, Roberto Conde, Alberto Couriel, Rafael Michelini, Ope Pasquet y Gustavo Penadés.

Faltan, con aviso, los señores Senadores Luis Alberto Lacalle Herrera y Jorge Larrañaga y, por estar sesionando la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, el señor Senador Enrique Rubio.

Concurre, especialmente invitado, el señor Embajador Alfredo Raggio Lafone, acompañado por el Director de la Dirección de Relaciones Institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Enrique Ribeiro y la Asesora licenciada María del Carmen Menoni.

Preside el señor Senador Ope Pasquet, Presidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría el señor Vladimir De Bellis Martínez, Secretario de la Comisión, y la señora María Victoria Lumaca, Prosecretaria de Comisión.

De lo actuado se toma versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada figura en el Distribuido n.° 2588/2013 que forma parte de la presente.

Asuntos entrados:

– Carpeta n.° 1413/2013. CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA DE RUMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO – Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes (Distribuido n.° 2564/2013).

Se adjudica su estudio al señor Senador Carlos Baráibar.

– Carpeta n.° 1415/2013. ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA DE GEORGIA – Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes (Distribuido n.° 2565/2013).

Se adjudica su estudio al señor Senador Ope Pasquet.

– Carpeta n.° 1416/2013. TRATADO CONSTITUTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS (SUCRE) – Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido n.° 2566/2013).

Se adjudica su estudio al señor Senador Alberto Couriel.

– Carpeta n.° 1424/2013. ACUERDO SOBRE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y SU ANEXO – Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes (Distribuido n.° 2579/2013).

Se adjudica su estudio al señor Senador Gustavo Penadés.

– La Presidencia de la Cámara de Senadores remite nota enviada por el señor Presidente de la Asamblea Nacional y del Senado de la República de Haití Simon Dieuseul Desras, que es repartida entre los integrantes de la Comisión, relacionada con la situación política en dicho país.

– El señor Senador Luis Alberto Lacalle Herrera remite nota solicitando, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.° del Reglamento de los Grupos de Amistad Interparlamentarios, la creación del Grupo de Amistad Interparlamentario con la República de Colombia.

– La Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes remite notas comunicando que ha resuelto constituir los Grupos de Amistad Interparlamentarios con el Estado de Palestina y con la República de Estonia; y aprobó la incorporación del señor Senador Carlos Baráibar al Grupo de Amistad Interparlamentario Uruguay-Irán.

La Embajada de Georgia remite nota informando que el Parlamento de Georgia ha establecido el Grupo de Amistad con la República Oriental del Uruguay.

Asuntos tratados:

– Carpeta n.° 1404/2013. Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de Guatemala al señor Alfredo Raggio Lafone (Distribuido n.° 2539/2013).

El señor Alfredo Raggio Lafone expone sobre los lineamientos de trabajo a realizar en el destino al que fue propuesto, hace entrega de una carpeta con el estado de situación de la República de Guatemala que es distribuida entre los integrantes de la Comisión e intercambia opiniones con ellos.

Una vez retirado de sala se considera y aprueba el proyecto de resolución. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa miembro informante al señor Senador Carlos Baráibar, quien lo hará en forma verbal.

– Carpeta n.° 1187/2013. TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y UCRANIA SOBRE RELACIONES DE AMISTAD Y COOPERACIÓN – Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes (Distribuido n.° 2054/2013).

Se considera y aprueba el proyecto de ley. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa miembro informante al señor Senador Gustavo Penadés, quien lo hará en forma verbal.

– Carpeta n.° 1424/2013. ACUERDO SOBRE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y SU ANEXO – Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes (Distribuido n.° 2579/2013).

Se considera y se resuelve elevar el proyecto de ley a consideración del Plenario. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se acuerda designar miembro informante al señor Senador Gustavo Penadés.

– Carpeta n.° 1416/2013. TRATADO CONSTITUTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS (SUCRE) – Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido n.° 2566/2013).

Luego de manifestaciones de varios señores Senadores, se resuelve postergar el tratamiento del mismo.

Resoluciones:

– En una próxima sesión, proceder a la votación acerca de la constitución de los Grupos de Amistad Interparlamentarios con las Repúblicas de Colombia y Estonia y con el Estado de Palestina.

– Remitir nota a la Embajada de Georgia expresando el beneplácito por el establecimiento del Grupo de Amistad de ese país con el nuestro.

A la hora diecisiete se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y el señor Secretario de la Comisión.

Ope Pasquet, Presidente; **Vladimir De Bellis Martínez**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: este proyecto de ley, relacionado con el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, tiene como antecedentes el Convenio de Chicago, firmado en 1944, en el que se establece la posibilidad de utilizar la aviación comercial y civil como un elemento de cercanía y de desarrollo comercial, turístico y empresarial entre diferentes países.

Como es público y notorio, el Gobierno de la República viene haciendo grandes esfuerzos por establecer un plan estratégico de desarrollo de la aviación y aumentar así la posibilidad de que más empresas comerciales operen en nuestro país. En ese sentido y a efectos de promover la posibilidad de que empresas aeronáuticas del Medio Oriente puedan llegar a operar aquí –como, por ejemplo, Emirates Airlines, de Emiratos Árabes Unidos– el Gobierno promovió la aprobación del presente Acuerdo.

La Comisión de Asuntos Internacionales, luego de haber analizado el Acuerdo y comprobar que no tiene ningún elemento contradictorio que pueda afectar los intereses nacionales, recomienda al Senado su aprobación.

Muchas gracias.

SEÑOR PASQUET.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: somos partidarios de la aprobación de este Acuerdo, y en ese sentido habremos de votar. Sin perjuicio de ello, consideramos necesario aclarar un punto que en su momento suscitó en nosotros algunas dudas. Concretamente, me refiero al artículo 2, parágrafo 2, literal b –de la versión en castellano– que dice: "[…] efectuar escalas en el Territorio de la otra Parte Contratante propósitos ajenos al tráfico". Evidentemente, allí falta algo. Solicitamos al Ministerio de Relaciones Exteriores la versión en inglés del Acuerdo –a la que se debe remitir en caso de duda– y la parte correspondiente al literal b del parágrafo 2 del artículo 2 dice: "[…] *for non traffic purposes"*, lo que significa: para propósitos ajenos al tráfico. Se nos planteó la duda, entonces, de qué sentido tiene autorizar paradas en el territorio para propósitos ajenos al tráfico; duda que se ve fortalecida por cuanto el parágrafo 3 del mismo artículo 2 expresa: "Adicionalmente, las Aerolíneas de cada Parte Contratante, que no sean las designadas en el Artículo 3, también gozarán de los derechos establecidos en los párrafos 2 (a) y 2 (b) del presente Artículo". De acuerdo con ello, le estaremos dando a aerolíneas que no sean designadas para actuar en el marco de este Acuerdo el derecho a hacer escalas en nuestro territorio por propósitos ajenos al tráfico, que nos quedamos sin saber cuáles serían.

Realizadas las consultas pertinentes, integrantes del oficialismo nos han aclarado que esas escalas por propósitos ajenos al tráfico serían para cargar combustible, y que ese sería el alcance de esa disposición.

Es en ese entendido que votaremos favorablemente el presente Acuerdo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me queda la duda acerca de la redacción en español, pues obviamente tiene un error garrafal.

Consulto al Cuerpo si de todas maneras está dispuesto a votar en general el proyecto de ley.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: la duda expresada por el señor Senador Pasquet es de recibo; a su vez, la versión en inglés presenta esa misma situación. Pero también es cierto que, consultados otros Acuerdos similares, vimos que cuando se menciona ese tema se hace referencia, justamente, a dos posibilidades: la recarga de combustible y el eventual aterrizaje o despegue de aviones que vengan con carácter no comercial, por ejemplo, con objetivos de índole humanitaria, como sería el transporte de tropas para Misiones de Paz. Es decir, se establece la posibilidad de que exista una herramienta que también faculte el aterrizaje de aviones cuyo propósito no sea solamente de carácter comercial.

Si el Senado entiende que la redacción del proyecto de ley debe ser corregida por el Poder Ejecutivo, se envía a la Comisión y se continúa con el trámite que corresponda. Sin embargo, debo hacer notar que este Acuerdo fue tratado y votado por la Cámara de Representantes, por lo que de optarse por enviarlo a Comisión ello implicaría que el trámite deba ser iniciado nuevamente. En virtud de que la empresa Emirates Airlines está operando en la región –recordemos que es una de las empresas aeronáuticas más importantes del mundo– y habida cuenta de que el Gobierno está tratando de acercarse a esta empresa de bandera de los Emiratos Árabes a través de la firma de este Acuerdo, en aras de acelerar este proceso, me permito sugerir que se vote afirmativamente el proyecto de ley.

No obstante, apoyaré la decisión que finalmente tome el Senado.

SEÑOR PASQUET.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR PENADÉS.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: creo que lo que nos permite salir del atolladero es la última frase del artículo 23 del Acuerdo, que establece: “En caso de divergencia en cuanto a la interpretación, prevalecerá el texto en inglés”. De esa forma, podemos llegar a entender que ante el evidente error en la redacción del artículo 2, parágrafo 2, literal b de la versión en castellano, hay que remitirse a la versión en inglés, cuyo texto es claro. Esto en el entendido de que la interpretación es la que acaba de esbozar –de manera mucho más completa que quien habla– el señor Senador Penadés.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: he finalizado mi intervención.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, comparto que es la única salida que podemos definir al respecto.

Aclaro al señor Senador Penadés que más que el concepto al que refiere el literal b, estaba preocupado por su redacción, que obviamente está mal. Sin embargo, contamos con la solución propuesta por el señor Senador Pasquet.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: hemos seguido de cerca este tema en ocasión de tratarlo en Comisión y tomamos nota de la observación formulada por el señor Senador Pasquet. En función de ello, se realizaron las consultas pertinentes a la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, que nos respondió y aclaró que en la versión en español se debería incluir la palabra “para”. No hay un documento escrito o una comunicación formal, pero en la conversación informal las autoridades del Ministerio, en concordancia con la indicación realizada en cuanto a que en caso de duda, en última instancia, se debe recurrir a la versión en inglés, se nos sugirió que, habida cuenta de la urgencia por que se resuelva lo antes posible, es conveniente aprobar el proyecto de ley tal como está.

Recordemos que la empresa Emirates Airlines es una de las más grandes del mundo y trabaja con aviones de 500 pasajeros, que en este momento salen de San Pablo y de Buenos Aires. Sin duda, al estar Montevideo ubicado entre ambas zonas y viniendo esta empresa nada menos que del Medio Oriente, resulta conveniente que tenga la posibilidad de operar también en Uruguay. A esto hay que agregar las

operaciones de carga comercial, las que, junto con el transporte de pasajeros, justifican la aprobación de este proyecto en un plazo breve.

Incluso, se debe tener en cuenta que la remisión de este asunto al Ministerio implicaría realizar consultas con las partes negociadoras, lo que, agregado al tiempo que insumiría nuevamente el trámite parlamentario, determinaría que su aprobación se demorara varios meses. Por esa razón, en la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, me hicieron la sugerencia informal de que se aprobara en esta instancia, obviamente, con la aclaración muy precisa que ha realizado el señor Senador Pasquet.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley, teniendo en cuenta las constancias realizadas.

(Se vota:)

–20 en 20. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo único.- Apruébanse el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos y su Anexo, suscrito en Dubái, el 5 de julio de 2012".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–20 en 20. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

18) TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y UCRANIA SOBRE RELACIONES DE AMISTAD Y COOPERACIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería pasar a considerar el asunto que figura en quinto término del Orden del Día, relativo al proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado entre la República Oriental del Uruguay y Ucrania sobre Relaciones de Amistad y Cooperación, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 25 de abril de 2012.

SEÑOR PENADÉS.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: este Tratado de Amistad entre Uruguay y Ucrania fue suscrito hace un tiempo prudencial, concretamente el 25 de abril de 2002. Esto significa que el Tratado fue firmado cuando los lamentables episodios de pública notoriedad no existían en la agenda política internacional. Estamos hablando de un Tratado que tiene las características de muchos que Uruguay ha firmado en su historia, o sea, un Tratado tipo, que busca promover las relaciones de amistad y cooperación entre los pueblos y los gobiernos, en este caso, con un país emblemático, ubicado en una zona estratégica en la que hoy vemos con preocupación el desarrollo de una serie de acontecimientos que tienen en vilo al mundo.

En ese sentido, señor Presidente, luego de consultar a algunos de los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales representantes de todos los partidos y como producto de la situación reinante, nos ha parecido conveniente que este proyecto vuelva a Comisión, con el único objeto de manifestar de esa forma la preocupación del Senado de la República por la situación que se está viviendo en Ucrania, más especialmente en Crimea. También esperamos que de esta forma quede clara nuestra intención de reivindicar la autodeterminación de los pueblos y la solución pacífica de los conflictos, al mismo tiempo que esperamos que los sucesos que vienen teniendo desarrollo desde hace varios meses, que han tenido como primera consecuencia la caída del Gobierno, la elección de uno transitorio y una serie de acontecimientos internos que implican el compromiso de realizar elecciones para un nuevo Gobierno en los próximos meses, deriven en una vuelta a la institucionalidad; institucionalidad que se ha visto complicada y agravada por la situación que desde hace algunos días se está viviendo en la República Autónoma de Crimea, más especialmente desde el 27 de febrero.

En virtud de todas estas realidades, reitero, hoy observamos con mucha preocupación cómo la existencia de antiguos intereses y visiones imperiales de algunos países, así como cortes absolutamente artificiales de territorios y naciones, ponen una vez más al rojo vivo esa zona del mundo cuando, en realidad, esperábamos todo lo contrario teniendo en cuenta una serie de compromisos asumidos por todos los Estados,

especialmente por Rusia y Ucrania, así como por los Estados garantes de los Acuerdos realizados luego de la independencia de ese país de la Unión Soviética. Este escenario hace que recomendemos al Senado que esta iniciativa vuelva a la Comisión de Asuntos Internacionales y que nos mantengamos expectantes de la regularización de esta situación, a fin de aprobarlo en cuanto ello ocurra.

Reitero que no vemos más inconvenientes para la aprobación de este Tratado, ya que es del mismo tipo de los que hemos firmado con otros muchos países del mundo.

Muchas gracias.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: no me encontraba en Sala cuando el señor Senador Penadés estaba haciendo su exposición, pero por lo que pude escuchar del final de su informe colijo que la idea es enviar esta iniciativa de Tratado nuevamente a la Comisión de Asuntos Internacionales, sobre lo que supongo no existen discrepancias.

En mi opinión, enviar este proyecto otra vez a la Comisión sería manifestar una duda en cuanto a la posición que creo que el país entero debe tener en esta materia y, por tanto, lo mejor sería votarlo ahora mismo, porque la continuidad de los países se asegura ya sea que se caiga para un lado o para el otro; valga lo rústico de la expresión. Dicho de otra manera, gobierne quien gobierne en el futuro esta nación, la continuidad del Estado estará garantizada. No hay que olvidar que nosotros acordamos con Estados y no con regímenes de gobierno. Por eso, aprobar este Tratado sería una manera de demostrar que homenajeamos la personería jurídica internacional de una nación, que la reconocemos y que la reiteramos acordando con ella, más allá de los avatares de su vida política.

Por cierto, tengo una curiosidad, por cuanto el Tratado expresa que es entre la República Oriental del Uruguay y Ucrania. En realidad, no sé si ese país se llama así o tiene un nombre oficial distinto, como por ejemplo, República de Ucrania. Simplemente anoto esto como una curiosidad, porque se supone que en un documento internacional tiene que figurar el nombre exacto de los países signatarios.

En segundo término –y dejando de lado esos temas de detalle–, pienso que la ocasión es propicia para que una vez más defendamos el derecho de autodeterminación de los países y una serie de principios que caracterizan la política exterior de nuestra propia República, por los cuales el Partido Nacional y el país han luchado desde siempre.

No es fácil analizar lo que está ocurriendo en esa parte del mundo, ya que como decía el señor Senador Penadés hay fuerzas atávicas, antiquísimas, que están en juego, así como algunas modernas. Desde que se empieza a bosquejar la nación rusa como una gran nación –que fue y es, más allá del pasaje por el régimen comunista, que la llevó a la quiebra y a convertirse en una fuerza negativa en la vida internacional–, ha sobrevivido, del mismo modo que la nación China, al terrible momento del comunismo y sus consecuencias.

Kiev fue la primera capital de la formación que hoy conocemos como Rusia. Se trata del viejo centro político de esa región, que el gran ducado de Moscú fue acrecentando hasta llegar a convertirse en ese tremendo territorio, ya que en superficie es el país más extenso del mundo, bañado por tres océanos. Desde aquellos días de Pedro el Grande, que fue el primer gobernante en mirar a Rusia con una visión holística tratando de colocarla en el mundo, vive el drama del cierre del acceso marítimo. Antes era mucho más importante –aunque ahora no deja de serlo porque las estrategias hayan cambiado– el hecho de que esa enorme masa de territorio y su potencial económico y militar no tuvieran salida a los mares calientes, es decir, a los mares que se pueden navegar todo el año, porque por el mar Báltico no es posible. Además, tanto en el mar Báltico como en el mar Negro hay cuellos de botella –el estrecho de Dinamarca y el que está frente a Estambul– que son como una especie de ahogo, como una especie de una prenda sobre la disponibilidad de fuerzas militares, por la vulnerabilidad que supone para cualquier fuerza naval que quiera transitar por allí. La búsqueda de los mares calientes que se puedan usar todo el año es una constante histórica de quien gobierne Rusia, sin importar el partido o el régimen que sea.

A eso se han agregado actos de ingeniería internacional, propios de los totalitarismos, como fue pasarle la península de Crimea a Ucrania –agregó Crimea como quien agrega un potrero a un establecimiento– en el año 1954, en los tiempos del recordado Nikita Jrushchov, principal gobernante de Ucrania –su Ucrania natal– en la época soviética. Era un lugar de clima muy benévolo y de recreo para la gente que podía hacerlo en la época zarista y en la época comunista. También fue la base de Sebastopol, donde está ubicada la escuadra del Mediterráneo. Rusia tiene cuatro formaciones navales: la del Ártico, en Arkangel, localizada en los hielos; la flota del Pacífico, en Vladivostok; la flota del Báltico en San Petersburgo; y la que está en Crimea.

Debemos recordar que junto a estos movimientos se producen también los movimientos étnicos, sobre todo en la época de Stalin, quien con aquella frialdad y crueldad, sin fijarse en lo que podía representar para los seres humanos afectados por sus medidas, trasladaba a los rusos a Letonia y Lituania. Hacía estos movimientos como quien lleva ganado –valga la mala comparación–: mandaba tártaros a Siberia, para amansarlos o para que se murieran, o rusos a Crimea, para tener una base que ahora justifica las medidas adoptadas por el Presidente Putin. Es decir, son zonas que han sufrido terribles circunstancias derivadas de sus gobernantes. En la ecuación geopolítica del mundo, los gasoductos que atraviesan el territorio de Ucrania –justamente, ayer los mostraba la televisión; yo pensaba que eran dos, tres o cuatro– forman como una telaraña de caños de gas que le dan a Rusia la llave, la canilla –para decirlo en términos gráficos– para que pase o no pase el gas. Ya una vez puso a Europa de rodillas, porque si, llegado el invierno, se corta el suministro de gas, se las ve en figurillas.

Esto, que parecería ser proclive a un mayor respeto entre los países y a tener una mayor sensación de que nadie es totalmente independiente, sino que todos somos dependientes, esto que parecería llamar a la paz y al entendimiento –no digo al amor entre las naciones, pero sí al entendimiento pragmático de que todos nos necesitamos–, no ha resultado así.

El Presidente Putin es un hombre con una noción muy clara de su calidad de ruso, y el orgullo espiritual e histórico que le corresponde a esa gran nación lo interpreta y utiliza para lograr la reivindicación de una Rusia que vivió toda la etapa del comunismo, su caída y ahora renace en virtud de determinadas circunstancias económicas, como el precio de la energía y el lugar donde está ubicada.

Alguna vez, señor Presidente, en una conversación más de café que técnica, hemos descrito lo que llamamos la teoría de los países nuevos ricos y los viejos ricos, que es, simplemente, la siguiente. Hay naciones que, habiendo sido grandes en la historia por distintas circunstancias, recuperan poder –verbigracia, China y Rusia– y cuando lo recuperan, lo saben usar. Podemos estar o no de acuerdo en cómo se usa, pero el ser una gran nación y tener poder, a la Rusia histórica y a la China milenaria les cae como traje de medida. Hay naciones que por circunstancias similares –como es el caso de Nigeria– les toca la prosperidad, pero no les sirve para nada. Nigeria era como un nuevo rico, no sabía qué hacer con toda aquella potencia, ni hacia adentro para aliviar injusticias, ni hacia afuera para plantarse como una nación importante. En cambio, ¡vaya si Rusia tiene en sus genes nacionales y en su historia la sapiencia del uso del poder! También hay que admitir lo atropelladoras que son las naciones grandes, sobre todo con las naciones chicas, y nosotros en esa materia somos experientes. Siempre vamos a estar defendiendo a esos países pequeños, no porque Ucrania sea pequeña porque es tres o cuatro veces Francia, de modo que no es chica, pero es una nación que tiene su propia historia y sus propios recuerdos, muchas veces hermanados con los recuerdos de Rusia, pero separados y distintos.

En este momento, ante la verdadera agresión de que es objeto Ucrania, creo que nosotros, como nación amiga que va a firmar más tarde o más temprano este Tratado, tenemos que reivindicar que no se puede amenazar y pasar a los hechos –como ha ocurrido– en esta materia y en ese lugar, que es un verdadero polvorín. Además, en la defensa de los nacionales, de los compatriotas, tiene ya un antiguo –por suerte– perfume a la defensa de los alemanes en Checoslovaquia, en los Sudetes y en el Anschluss con Austria. Es decir que en Europa –que lamentablemente tiene una terrible memoria colectiva de guerra– estas cosas no pasan porque sí, ni se les quita trascendencia.

Recuerdo –disculpen la anécdota, pero viene a cuento– que cuando me encontraba en Bulgaria –país que tuve oportunidad de visitar en la época del régimen comunista– viajando hacia el mar Negro, advertimos que el chofer y las personas que nos guiaban estaban presas de una gran excitación por una noticia que habían escuchado en la radio, pero como nuestro búlgaro era bastante básico, no entendimos qué pasaba. Una excitación tal, que me dije: acá ha pasado algo. Cuando logramos que nos explicaran lo que ocurría, nos dijeron que acababa de aterrizar un avión en la Plaza Roja tripulado por un piloto que sorteó todos los radares y aterrizó en esa enorme y fantástica extensión. Comentamos el hecho con el señor Lorenzo y con el señor Losada, quien se encontraba de Embajador en Bulgaria, pero no le dimos tanta importancia. Sin embargo, para esas naciones que tienen en su sangre, en su ADN, el recuerdo del tiro de Sarajevo –del que recordaremos los 100 años–, el aterrizaje de un avión podía provocar cualquier cosa, como la sensación de que pudiera ser una retaliación con cohetes, mientras que para nosotros el hecho no tuvo gran trascendencia. Así, uno comprende cómo esas cosas que suceden en Europa tienen otro significado para esa gente.

Nuestra posición es de respeto a la soberanía de Ucrania, y si bien no voy a ir contra las decisiones de las Bancadas, en lo personal entiendo importante aprobar el Tratado porque, de esa manera, estaríamos diciendo que nuestra nación oriental le tiende la mano a la nación ucraniana y en pleno conflicto –sabemos que ni en Ucrania ni en Europa nadie se va a dejar llevar por lo que haga el Senado de este país– le envía el mensaje de que considera que Ucrania debe ser una nación libre, soberana e independiente, que es lo que nos gustaría que siguiera siendo. Esperamos

que la amenaza de la invasión –o la invasión ya cumplida– no llegue a mayores porque al mundo le sobran problemas como para agregarle este.

Estas eran las consideraciones que quería realizar, señor Presidente. Cuando el señor Senador Penadés terminó su exposición, me enteré de que había ambiente para pasar el tema de vuelta a la Comisión, pero ojalá que no sea a la espera de lo que acontezca, porque nosotros no tenemos arte ni parte en lo que va a suceder. El tema lo deben solucionar los ucranianos y nadie los debe llevar por delante, como ha ocurrido con otras naciones. Ya lo ha hecho en otras oportunidades la otra gran potencia, que son los Estados Unidos, porque aquí nadie puede sacar patente de inocente. Los habitantes de los países chicos debemos estar alertas; hoy por ti, mañana por mí, esa es la actitud que siempre hemos tenido.

Si bien no quiero agregar otro tema –aunque está vinculado directamente y por eso lo dejo a modo de titular–, sabemos que Rusia está intentando negociar el establecimiento de bases militares en países de América Latina, y si se concreta, ello dará lugar a alguna discusión interesante.

Somos gente de paz, de respeto a las normas y queremos que nuestro continente siga así, y que ello impere también en otras partes del mundo.

Simplemente, quería realizar estos comentarios a cuenta de mayor cantidad, si se presenta la oportunidad.

Muchas gracias.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: considerando las distintas intervenciones realizadas y en razón del tema que tratamos en la Comisión –también tengo en cuenta algunas declaraciones del señor Senador Pasquet, que ayer leí en el diario *El País*–, solicitaría un cuarto intermedio de diez minutos para intercambiar ideas dentro de nuestra Bancada y, en definitiva, ver qué posición adoptamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción de orden presentada, en el sentido de pasar a cuarto intermedio por 10 minutos.

(Se vota:)

–23 en 24. **Afirmativa**.

El Senado ingresa a un cuarto intermedio por 10 minutos.

(Así se hace. Es la hora 10 y 49 minutos).

(Vueltos a Sala).

– Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 11 y 10 minutos).

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: esta es una situación compleja. Es muy importante que un Tratado como este, que fundamentalmente busca la cooperación, la defensa de la paz, de la autodeterminación de los pueblos y de la cooperación entre los países, como muchos otros tratados marco que hemos aprobado en el Parlamento, sea respaldado por unanimidad en el Senado de la República.

Ahora bien, se han planteado argumentos en el sentido de la complejidad de la situación. Si bien es un Tratado de Estado a Estado, también importa el grado de legitimidad de las autoridades con las cuales estamos suscribiendo un documento internacional de esta naturaleza y eso es algo que en la situación actual, en realidad, no podemos determinar. Entonces, viendo los distintos argumentos, nuestra Bancada entiende que sería prudente seguir el temperamento que nos planteó originalmente el señor Senador Penadés, es decir que el Tratado vuelva a Comisión, nos demos un tiempo y podamos votarlo luego en el Senado por unanimidad.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PASQUET.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: entiendo que en las actuales circunstancias sería un hecho positivo que el Senado de la República votara hoy este Tratado de amistad y cooperación entre Uruguay y Ucrania. En ese sentido, comparto las consideraciones que hacía el señor Senador Lacalle Herrera, pues creo que son atinadas. Más allá de que el Gobierno sea uno u otro, el Estado es el mismo y es con este último que vamos a celebrar este acuerdo que, si bien es del género de los llamados acuerdos marco –que después requieren complementos para llevarse a la práctica, para ponerse en ejecución–, tiene algunos contenidos que no son los comunes, los que ordinariamente ve-

mos. Por ejemplo, el artículo 1.º del acuerdo expresa algunos principios básicos del ordenamiento internacional recogidos en la Carta de las Naciones Unidas ya que, por ejemplo, dice que las Partes desarrollarán relaciones de mutua amistad evitando el uso de la amenaza o la violencia, afirmando el principio de solución pacífica de las controversias, etcétera. Estas referencias lo son al contenido del artículo 2.º de la Carta de las Naciones Unidas que, a mi juicio, es el artículo más importante de toda la Carta, el que sienta las bases indispensables de la coexistencia pacífica entre las naciones. Es en ese artículo 2.º de la Carta de las Naciones Unidas que está la prohibición del uso de la fuerza o amenaza del uso de la fuerza, la obligatoriedad de los acuerdos internacionales, la búsqueda de la solución pacífica de las controversias. Fundamentalmente es allí que se menciona la prohibición del uso de la fuerza. Si hubiera que elegir una norma como la más importante del ordenamiento internacional, es esa: la prohibición del uso de la fuerza o amenaza del uso de la fuerza; es la clave para la coexistencia pacífica. Este acuerdo reitera ese principio y creo que sancionarlo en las actuales circunstancias expresa una renovada adhesión de nuestro país a esos principios absolutamente básicos, a los que tenemos que apoyar siempre, no solo porque son principios básicos, sino porque, además, está nuestro propio interés nacional comprometido en ello. Ante situaciones como las que está viviendo Ucrania ahora, nosotros tenemos que ser de los primeros en decir que no se puede utilizar la fuerza contra otro Estado, no se lo puede amenazar con el uso de la fuerza, sino que debe buscarse la solución pacífica de las controversias. A nadie puede interesar más que a nosotros la efectiva vigencia de un principio así. Estamos viendo cómo ese principio se quiebra porque, más allá de explicaciones o falacias, lo cierto es que hay tropas rusas en la península de Crimea, y no se puede pretender decir que esas son simplemente fuerzas irregulares cuando se desplazan en camiones blindados que ninguna asociación particular podría costear. Es evidente que allí está Rusia haciendo predominar su interés, invocando, como tantas veces se ha hecho en la historia, el interés de los grupos que hablan el idioma ruso. Hoy se habla de eso, de los rusoparlantes, al igual que antes –como bien se recordaba hace un momento– otros hablaban de las minorías germanófonas en los Sudetes, lo cual generó las consecuencias que todos conocemos. Entonces, frente a esos hechos, señor Presidente, creo que tiene valor que hoy el Senado de la República Oriental del Uruguay ratifique este acuerdo, cuyo artículo primero reitera principios básicos de la convivencia internacional consagrados por la Carta de las Naciones Unidas.

SEÑOR LORIER.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PASQUET.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR LORIER.- En el razonamiento que viene haciendo el señor Senador Pasquet faltan algunos elementos previos. Falta toda la historia que hubo en Ucrania acerca de la adhesión o no a la Unión Europea, donde una parte de la población la acompañaba y otra no lo hacía; falta ver todos los disturbios que allí han ocurrido, con intervenciones probadas de connotadas personas de otras nacionalidades que entraron a Ucrania y que participaron en los conflictos militares, perfectamente entrenados y camuflados de civil. Y, más allá de eso, falta ver que, ante la crisis y su desarrollo, ocurren una serie de negociaciones en las que participan la Unión Europea, Estados Unidos y Rusia, y se acuerda un gobierno de amplia coalición, de amplio espectro. Es un acuerdo firme en el que se establece que todas las partes, justamente, van a buscar una solución de esa amplitud. Al día siguiente esto queda totalmente fuera de agenda ya que se produce la destitución del Presidente Yanukovich y se tienen actitudes que no tienen absolutamente nada que ver con lo que habían acordado las distintas partes, que buscaban, justamente, una salida de paz.

También se olvida el señor Senador de una conversación entre una mujer –por parte de Estados Unidos– que tiene mucho interés en intervenir en los asuntos vinculados a Ucrania, porque sus orígenes son ucranianos –todos ustedes la conocen–; ella está hablando y en esa conversación con el Embajador establece, inclusive, hasta los nombres de quienes deberían integrar el futuro gobierno de Ucrania, que son los que hoy efectivamente integran ese Gobierno de Ucrania. Entonces, acá hablamos de intervencionismo, de que Rusia está participando en procesos intervencionistas en la península de Crimea, pero resulta que nos estamos salteando, como casi siempre ocurre –creo que las cosas hay que mirarlas en su globalidad y en su integridad–, la parte anterior, cuando, por ejemplo, el Senador de Estados Unidos McCain y varios dirigentes estadounidenses concurren a las mismas manifestaciones de la plaza Maidán e intervienen allí. ¿Qué es eso? ¿Cómo podemos llamar a eso? ¿Eso no es intervencionismo?

El señor Senador Lacalle Herrera instalaba en el debate elementos de tipo geopolítico que son esenciales y, evidentemente, nosotros no podemos hacernos los tontos y no verlos. Es casi como que Rusia quisiera colocar frente a Estados Unidos, en México, una base o un país que estuviera enfrentándose a los intereses geoestratégicos de ese país. Estamos en un mundo en el que las relaciones son complejas y todos entendemos esa realidad –no voy a entrar en el detalle de estas cuestiones, de estos elementos–, pero quien aquí no vea, como creo que no lo hace el señor Senador que me concedió la interrupción, la parte

anterior de la historia y el acuerdo que se produce, que se viola al otro día, evidentemente está haciendo un análisis sesgado de la situación.

Creemos que la complejidad del tema, derivada de elementos problemáticos del Gobierno, que hoy por hoy está en cuestión –porque la verdad es que una parte importante de la población lo cuestiona y otra no–, nos merece un ambiente de reflexión. Por lo tanto, sería importante pasar este tema a la Comisión respectiva para poderlo analizar y estudiar con mayor detenimiento, a la espera de la evolución de los acontecimientos que, sinceramente, deseamos culminen en una situación de paz y de buen desarrollo para ese país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Pasquet.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: no ignoro los antecedentes a que hizo referencia el señor Senador Lorier; lo que ocurre es que me parece que nada de eso es relevante frente al principio que está en juego, que es el de la prohibición del uso de la fuerza en las relaciones entre Estados. El hecho de que el actual Gobierno ucraniano sea resultado de movimientos políticos de un sentido o de otro y de que se hayan satisfecho o no las expectativas que otros Estados pudieran tener acerca de su composición, me parece secundario. Reitero que todas las referencias hechas a la situación política interna de Ucrania y a la forma en que se pueda ver afectado su relacionamiento con otros países me parece secundario. ¡Los asuntos internos de los ucranianos, que los resuelvan ellos! Si el Presidente debe ser el señor Yanukovich –que fue depuesto– o quien ejerce ahora la Presidencia o quien resulte electo más adelante, eso lo resolverán ellos como les parezca mejor. Lo que no puede ocurrir es que una potencia extranjera –cualquiera sea ella– ocupe una parte del territorio, obligue a las Fuerzas Armadas ucranianas a replegarse dentro de sus cuarteles y no asomarse –porque los amenazaron hasta con abrir fuego si salían de donde estaban– y que, frente a eso, la comunidad internacional no se pronuncie de manera clara y categórica reclamando el respeto por la soberanía y la integridad territorial de Ucrania. Creo que eso es lo que tenemos que hacer, teniendo en cuenta, además, que estamos trabajando –lo viene haciendo el Ministerio de Relaciones Exteriores desde hace años– para que Uruguay ocupe un asiento de miembro no permanente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Si, como resultado del voto de los demás miembros de las Naciones Unidas, en el día de mañana nos correspondiera hacer frente a una responsabilidad de ese tipo, ¿qué vamos a hacer ante estas situaciones que afectan los principios básicos de las Naciones Unidas? ¿Entraremos en disquisiciones geopolíticas o históricas, midiendo las influencias de unos y otros, o adoptaremos una actitud principista de defensa de algunos principios absolutamente básicos como el de no uso de la fuerza ni de la amenaza del uso de la fuerza? Estos principios son primarios, elementales y sobre ellos no podemos transar. En esta materia no puede transar nadie que esté interesado en la convivencia pacífica entre las naciones, pero menos aún pueden hacerlo los pequeños países, que deben ser los primeros en reclamar estas cosas.

Creemos que en ningún caso y de ninguna manera es admisible el uso de la fuerza, cualesquiera sean las consideraciones geopolíticas; ¡vaya si las habrá habido acerca de la posición de Montevideo en el estuario del Río de la Plata! Pero no vamos a aceptar que, por eso, alguien en el día de mañana pretenda utilizar la fuerza si no le gusta la forma en que los uruguayos resolvemos nuestras cuestiones internas. Me parece que es una cuestión de principios.

En función de los elementos que están a la vista, consideramos importante que hoy, sin hacer especulaciones sobre el ulterior desarrollo de los acontecimientos –porque de lo que se trata es de afirmar principios–, votemos el proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado entre la República Oriental del Uruguay y Ucrania sobre Relaciones de Amistad y Cooperación, cuyo artículo 1.º contiene una reiteración de principios básicos consagrados por la Carta de las Naciones Unidas.

Por los motivos expuestos, adelanto que no votaré el pase a Comisión de la iniciativa y que me gustaría votarla hoy mismo, en la forma que acabo de expresar.

Muchas gracias.

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: creo que la decisión de votar o de devolver a la Comisión el proyecto de ley es un tema que no va a cambiar la historia de muchas cosas. No obstante, me parece que podría volver a la Comisión de Asuntos Internacionales para que sus integrantes pudieran discutir e, incluso, convocar al señor Canciller de la República a efectos de saber qué posición o visión tiene sobre el tema, cuál es el alcance de la solución pacífica de las controversias para el Gobierno uruguayo, el alcance de la no intervención o de la autodeterminación y qué historia hay detrás de todo esto. Esta historia no se remonta a diez días sino a la Guerra de Crimea de 1870. Esta es una repetición distinta y moderna de la alianza francesa e inglesa en la Guerra de Crimea, precisamente, cuando

el Emperador de aquella época zarista quería extender sus tentáculos con la vocación de los imperios –término proveniente del latín *imperium*–, esto es, la de imponer su fuerza sobre los demás. Esto lo tiene cualquier imperio, sin importar su ideología.

Y en la Guerra de Crimea de ese tiempo, que es la nueva de hoy –porque es la misma confrontación–, aparecía también el Imperio Otomano, que aprovechó su momento para buscar un lugar muy estratégico como Crimea, que no es ni más ni menos que una península. Aclaremos que Ucrania es un Estado que integra las Naciones Unidas, que tiene todos los derechos; es un sujeto de Derecho Internacional y una de sus provincias autónomas es Crimea. El puerto de Sebastopol es muy importante, entre otras cosas, porque allí hay parte de la flota rusa en lo que es el Mar Negro, que ha sido y sigue siendo un lugar estratégico para todos estos países. Si bien este es otro tema, hoy debemos tener presente que las autoridades de Ucrania, más allá de las acciones que se tomaron para la destitución del Presidente, no pueden ingresar al puerto de Crimea porque está bloqueado y ocupado por fuerzas militares no identificadas que, se sabe, están respondiendo a una instrucción del señor Vladimir Putin que, de alguna manera, los lleva a imponer su voluntad para evitar que se produjera lo que se iba a producir porque este no fue un golpe de Estado simplemente por discrepancias internas sobre el manejo institucional del país.

El gran tema aquí es que la mitad o parte de la población del Estado de Ucrania quería incorporarse a la Unión Europea como Estado independiente y el señor Putin, Presidente de la Federación Rusa –donde la mayoría de los habitantes son de origen ruso, como ha sucedido en toda la Unión Soviética–, dijo que no. Fue así como se produjo la confrontación en las calles: entre quienes sostenían una cosa y quienes sostenían otra. Este es un problema absolutamente interno de Ucrania, de un Estado donde, como bien dijo el señor Senador Pasquet, debe prevalecer el principio de la no intervención y de la solución pacífica de las controversias.

Creo que el hecho de que el proyecto de ley pase a Comisión o lo firmemos puede ser un tema lateral. De todas formas, me parece que allí podríamos ver cuál es el nuevo escenario planteado a nivel internacional: por qué Ucrania plantea este tema y por qué, étnicamente, existe este tipo de confrontación. Recuerdo, además, que en esa Guerra de Crimea se produjo la caída del Primer Ministro inglés de aquella época. Esa fue la humillación militar más importante que tuvo Inglaterra porque en la Batalla de Balaclava fue donde estrepitosamente fracasó la famosa carga de la caballería ligera inglesa y ahí quedó la historia de la caída de un Ministro. Todo eso hoy se repite porque, de alguna manera, este no es un tema interno sino de opción de un Estado que decide incorporarse a un proceso de integración, como Estado independiente. Entonces el asunto no es simplemente decir "me incorporo o no a un determinado esquema de integración". Acá el tema es si otro Estado –porque la Federación Rusa es otro Estado– puede opinar sobre la legitimidad o no del Presidente de una República y participar internamente en ese país. ¿Puede otro Estado, como los Estados Unidos o la Unión Europea, intervenir y bloquear un país como lo han hecho, por ejemplo, con Cuba? Nosotros siempre hemos negado esa actitud, como también rechazamos –como bien dijo el señor Senador Pasquet– la intervención en los asuntos internos de otros Estados y particularmente abogamos por la solución pacífica de las controversias. Por lo tanto, esto no es simplemente un conflicto interno, sino que tiene que ver, precisamente, con un Estado –sujeto de Derecho Internacional– que ha tenido dificultades y ha tomado la decisión de ir hacia otro lado, hacia una nueva Guerra de Crimea, como fue la de 1870, pero con una visión moderna de que Europa es la expresión de su integración.

Este es el tema y nosotros tendríamos que manejarnos con la debida prudencia, informándonos bien. Me gustaría que el Canciller viniera a la Comisión para que nos dijera qué piensa sobre este asunto y cómo va evolucionando el pensamiento de Uruguay, porque también es cierto que estamos en la puerta, eventualmente, de formar parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y eso no es poca cosa. Es algo muy complicado, porque ese miembro no permanente después puede terminar como Turquía o Brasil durante la crisis de Irán, votando como no permanente, con una dificultad muy grande para explicar, desde el punto de vista político, sus posiciones en el Consejo de Seguridad. Además, no olvidemos que Rusia tiene derecho a veto en el Consejo de Seguridad. De manera que ahí no va a salir nada que pueda afectar a Estados Unidos, Rusia, República Popular de China, Inglaterra o Francia.

En fin, esos temas son los que deberíamos considerar con gran serenidad y firmeza, porque acá no se trata de quién es mi amigo, sino de saber cuál es el derecho que tengo que defender y cuáles son los principios que han constituido el principal escudo de Uruguay: la solución pacífica de las controversias, la autodeterminación y la no intervención, que es de origen interamericano. Es un principio consagrado que surgió después de la invasión de Estados Unidos a Santo Domingo. En el histórico discurso que brindó Carlos María Velázquez en las Naciones Unidas, dijo que la intervención es una palabra maldita. Ahí es donde nosotros tenemos que buscar nuestra coherencia.

Quiero hacer esta reflexión porque no es una casualidad, sino que es una proyección histórica, étnica

y política de fuerzas estratégicas –nada menos que en el Mar Negro–, pero también de principios que deberíamos mantener. Sería bueno que más allá de estas decisiones de pasar el proyecto a Comisión o aprobarlo ahora, pudiéramos escuchar la posición de nuestro Canciller y del Poder Ejecutivo sobre estos temas que son los que van marcando la línea y los antecedentes en la conducta de un país que se ha caracterizado por defender, por lo menos en ciertos momentos con mucha más fuerza, el principio de no intervención y los del Derecho Internacional.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiéndose presentado una moción de orden para pasar el proyecto a estudio de la Comisión corresponde, en primer lugar, votarla.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: con motivo del análisis del Tratado entre la República Oriental del Uruguay y Ucrania sobre Relaciones de Amistad y Cooperación hemos escuchado interesantes intervenciones sobre la realidad política que hoy, lamentablemente, vive ese lugar del mundo. Sin lugar a dudas, muchos de los principios que aquí se han sustentado por parte de algunos señores Senadores son compartidos por todo el Cuerpo. Me refiero a la autodeterminación de los pueblos y a los principios básicos que rigen el Derecho Internacional.

Quiero dejar constancia en la versión taquigráfica de que quien entienda que estos elementos, producto de la realidad política de esa zona del mundo, ameritan un análisis de parte del Senado, tiene la posibilidad de presentar una declaración, como proyecto, que será analizada en la Comisión de Asuntos Internacionales. De esa forma separaríamos los temas porque lo que hoy tenemos a consideración es un Tratado.

Por lo tanto, adelanto que en el día de mañana voy a presentar un proyecto de declaración para que sea analizado en la Comisión de Asuntos Internacionales con muchos de los principios que aquí se han sustentado y que, sin lugar a dudas, deben ser compartidos por todos los miembros del Senado o por su gran mayoría. Ahora bien, una cosa son los episodios puntuales que están sucediendo y otra es un Tratado de esta envergadura y características. Creer que lo que estamos haciendo es darle un entierro de lujo, no tiene nada que ver. Pienso que la próxima semana, una vez que se normalice la situación y el panorama esté mucho más claro, va a ser votado por unanimidad. Lo que estamos haciendo es dar un tiempo para posibilitar un análisis más profundo porque, entre otras cosas, algunos señores Senadores han manifestado legítimas dudas.

Ahora bien, con relación a la actual situación interna y externa de Ucrania, compartimos muchísimas de las cosas que se han dicho aquí y que son básicas en el pensamiento y la filosofía –creo– de todo demócrata de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de orden en el sentido de que el proyecto en consideración retorne –con los fundamentos expuestos en Sala– a la Comisión.

(Se vota:)

–18 en 23. **Afirmativa**.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: hemos votado negativamente porque creemos que se trata de un mensaje que no es claro. Como bien se ha señalado, es un Acuerdo Marco y todos los Acuerdos Marco se celebran con las Naciones. Por lo tanto habrá un Gobierno, más acá o más allá, que le guste más o menos a los demás países o a los que somos Legisladores del Uruguay, pero me parce que era otra la manera en que se debía actuar en este momento de crisis en Ucrania.

En consecuencia, quiero que quede constancia en la versión taquigráfica de que éramos partidarios de que se votara hoy, sin perjuicio de los análisis que después podremos hacer en la Comisión sobre lo que sucede y lo que opine el Ministerio de Relaciones Exteriores.

19) PROFESORA ELISA LOCKHART DE VUAN

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del Orden del Día: «Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Profesora Elisa Lockhart de Vuan" al Liceo de Palmar, departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.º 974/2012 – Rep. n.º 981/2013)».

(Antecedentes:)

Carp. n.° 974/2012
Rep. n.° 981/2013
CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Desígnase con el nombre de "Profesora Elisa Lockhart de Vuan" al Liceo de Palmar, departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de agosto de 2012.

SUSANA PEREYRA
2da. Vicepresidenta

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar el presente proyecto de ley, por el que se designa "Profesora Elisa Lockhart de Vuan", al Liceo de Palmar del departamento de Soriano.

Elisa Lockhart nació el 31 de agosto de 1938. Cursó sus estudios primarios en la Escuela Nº 4 de Mercedes, secundarios en el Liceo Departamental y sus estudios magisteriales en el Instituto Normal de Mercedes. Se formó como profesora de francés en la Alianza Francesa en la ciudad de Mercedes y en Montevideo.

Realizó postgrados en los años 1974 y 1975 en la Universidad de París, Sorbona. Estudió lengua y literatura francesa 2000 en la Universidad Católica y Maestría en Educación. En el año 1969 comenzó a desempeñarse como profesora de Enseñanza Secundaria en literatura y francés, luego de haber ganado el concurso.

Fue destituida por la dictadura en el año 1976. Reingresó con la democracia en el año 1985 como Subdirectora del Instituto José María Campos y posteriormente fue Directora del mismo, desde el año 1988 hasta el año 2003. Directora del Instituto de Formación Docente durante cinco años y de la Alianza Francesa-Mercedes durante diez años.

Fue objeto de múltiples reconocimientos académicos, condecoración Palmas Académicas del Gobierno de Francia y Primer Premio del Concurso Internacional Literario Cometa Halley, Bayeux, Francia, en el año 1986.

Además de su especialización en los idiomas español y francés, tenía un fuerte domino del italiano, inglés, portugués y friulano.

Hija del destacado profesor Washington Lockhart y de Marita Santellán, se casó en el año 1960 con el licenciado Virgilio Vuan. Tuvo cinco hijos y catorce nietos. Falleció el día 25 de agosto del año 2011.

Aportó mucho a la comunidad a través de la docencia, de la cultura y de la participación social y ciudadana, con un fortísimo compromiso con la democracia, la libertad, la justicia social y la solidaridad.

Es por estas razones que aconsejamos al plenario la aprobación del proyecto de ley

Sala de la Comisión, 11 de abril de 2012.

ROQUE ARREGUI
MIEMBRO INFORMANTE
RODOLFO CARAM
DANTE DINI

«CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Educación y Cultura

ACTA n.° 76

En Montevideo, el día dieciocho de diciembre del año dos mil trece, a la hora dieciséis y doce minutos se reúne la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores.

Asisten los miembros señores Senadores Eber Da Rosa, Oscar López Goldaracena, Daniel Montiel, Aníbal Rondeau, Gustavo Penadés y Enrique Rubio.

Falta con aviso el señor Senador José Amorín Batlle.

Preside el Senador Enrique Rubio, Presidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría la señora Secretaria de Comisión María Cecilia Fernández y la señora Prosecretaria María Victoria Lumaca.

Asuntos entrados:

– La Cámara de Representantes remite aprobado un proyecto de ley por el cual se designa "Capital Nacional del Jazz" la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

– Solicitud de audiencia presentada por la Cámara Uruguaya del Libro, para continuar el diálogo de su última entrevista.

Asuntos aprobados:

Carpeta n.° 1418/2013. CAPITAL NACIONAL DEL JAZZ. Se designa la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Se pone a consideración. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa miembro informante al señor Senador Gustavo Penadés, quien lo hará en forma verbal.

Carpeta n.° 1379/2013. ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL Y DE LOS CONSEJOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, DE EDUCACIÓN MEDIA BÁSICA, DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL DE LA ANEP. Se modifican los artículos 58 y 65 de la Ley n.° 18.437, de 12 de diciembre de 2008 (Ley General de Educación) y se prorroga la fecha fijada en las Disposiciones Transitorias A) y B) de la Ley n.° 18.637, de 28 de diciembre de 2009. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.

El señor Presidente Senador Enrique Rubio informa sobre las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo, con la finalidad de postergar las elecciones de los miembros del Codicén y de los Consejos Desconcentrados que deben ser electos por el cuerpo docente.

Se pone a consideración. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa miembro informante al señor Senador Enrique Rubio, quien lo hará en forma verbal.

Seguidamente, se acuerda analizar tres propuestas de nominaciones de centros educativos que cuentan con el aval de la Administración Nacional de Educación Pública.

Carpeta n.° 1202/2013. MARÍA NILA LARROSA MARTÍNEZ. Se designa con su nombre la Escuela n.° 97 del departamento de Rocha. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Se pone a consideración. Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa miembro informante al señor Senador Gustavo Penadés, quien lo hará en forma verbal.

Carpeta n.° 974/2012. PROFESORA ELISA LOCKHART DE VUAN. Se designa con su nombre el Liceo de Palmar, departamento de Soriano. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Se pone a consideración. Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa miembro informante al señor Senador Enrique Rubio, quien lo hará en forma verbal.

Carpeta n.° 1273/2013. PEDRO ÓSCAR AMBROSONI APA Y LUIS MARIO ROASCIO. Se designan las Escuelas n.os. 23 y 56 del departamento de Salto. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Se pone a consideración. Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa miembro informante al señor Senador Gustavo Penadés, quien lo hará en forma verbal.

De lo actuado se toma versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada figura en el Distribuido n.° 2586/2013, que integra este documento.

A la hora dieciséis y veintiséis minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Enrique Rubio, Presidente; **María Cecilia Fernández**, Secretaria».

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: la Comisión de Educación y Cultura resolvió, por unanimidad, respaldar esta iniciativa que tiene media sanción porque la profesora Elisa Lockhart de Vuan tuvo una amplísima y muy fecunda trayectoria en lo social, cultural e intelectual en el departamento de Soriano y en el país. Es hija de un destacadísimo profesor, como fue Washington Lockhart.

Nació en 1938 y falleció en 2011. Realizó todos sus estudios en el ámbito magisterial en Mercedes,

donde también hizo su carrera –diría– como profesora de francés en la Alianza Francesa. Luego realizó posgrados en los años 1974 y 1975 en la Universidad de París, en la Sorbona. Estudió lengua y literatura francesa en la Universidad Católica y realizó una Maestría en Educación. Fue profesora de Educación Secundaria en Literatura y Francés. Fue destituida en 1976 y reingresó en 1985 como Subdirectora del Instituto José María Campos y luego, de 1988 hasta 2003, fue su Directora. Además, durante cinco años fue Directora del Instituto de Formación Docente y de la Alianza Francesa, en Mercedes, durante diez años. Recibió múltiples reconocimientos académicos y también en el área social y cultural, no solo en su departamento sino que en todo el país.

Por estos motivos consideramos justo y acertado designar con el nombre de “Profesora Elisa Lockhart de Vuan” al Liceo de Palmar, departamento de Soriano. En consecuencia, trasladamos al Cuerpo la postura favorable de la Comisión de Educación y Cultura y ponemos la propuesta a su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

–20 en 20. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- “Artículo Único.- Desígnase con el nombre de “Profesora Elisa Lockhart de Vuan” al Liceo de Palmar, departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública”.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–18 en 19. **Afirmativa**.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo a los efectos de su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

20) MARÍA NILA LARROSA MARTÍNEZ

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del Orden del Día: «Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de “María Nila Larrosa Martínez” la Escuela n.º 97, departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.º 1202/2013 – Rep. n.º 980/2013)».

(Antecedentes:)

Carp. n.° 1202/2013

Rep. n.° 980/ 2013

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Desígnase con el nombre de "María Nila Larrosa Martínez" a la Escuela N° 97 del departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de mayo de 2013.

GERMÁN CARDOSO
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

———

INFORME

———

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar el presente proyecto de ley, por el que se designa "María Nila Larrosa Martínez" a la Escuela Nº 97 del departamento de Rocha.

Como expresa la exposición de motivos: "Si hay algo que caracterizó a la sociedad uruguaya es el rol que se atribuyó históricamente a la educación como valor esencial para la integración social. La enseñanza pública fue el ámbito desde el cual los más jóvenes tempranamente adquirieron las competencias necesarias para el ejercicio de una ciudadanía responsable. En ese marco, los uruguayos hemos aprendido acerca de nuestros derechos y nuestros deberes, y por esa vía hemos tenido oportunidades para desarrollar nuestras capacidades, independientemente de nuestro origen social".

En ese marco, sin dudas, la figura de la maestra o maestro está en nuestro imaginario colectivo, como una pieza central y clave de nuestro sistema educativo. Tal vez porque la escuela es la puerta de ingreso a ese mundo extra doméstico que ampliamos al ingresar a la educación formal. Por consiguiente de las manos de los maestros nos afirmamos para dar nuestros primeros pasos.

La maestra María Nila Larrosa Martínez representó, de alguna manera, ese trayecto que muchos compatriotas han recorrido para alcanzar la meta de una vocación personal y ejercer con éxito una vida adulta al servicio de su comunidad.

Nació afrontando la pobreza material y supo construir -en permanente búsqueda de la superación personal- su propia senda, al amparo del afecto familiar y de un pago que la considera su hija pródiga. Esa fuerza y ese impulso con que labró su propia vida, supo y pudo trasmitirlos a quienes fueron sus alumnos.

Tuvo una destacada carrera docente, primero en educación común y luego como maestra especializada en el área de discapacidad intelectual.

En 1978 se integró al equipo docente de la Escuela Nº 97, y desempeñó el cargo de maestra Directora. Durante quince años ejerció la labor efectiva en esta escuela que hoy se desea nominar en su homenaje.

Una de las características de su personalidad es la conjunción de su capacidad docente, con una proverbial modestia y una firme responsabilidad. Como consta en los informes de su labor docente, priorizó siempre -sin desmedro de los aspectos didácticos- la labor social. Atendió las necesidades básicas de los alumnos y la creación de vínculos positivos con el ámbito familiar y comunitario. En ese sentido promovió el relacionamiento de las comisiones de fomento con otras instituciones públicas, privadas y comerciales, a los efectos de obtener apoyo para la escuela. Propició la integración de la institución con la comunidad educativa del departamento, alentando actividades de intercambio de experiencias docentes para el logro de objetivos de

inclusión social, de un alumnado que sufría problemas de marginación y discriminación.

En base a las consideraciones expuestas, aconsejamos al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2012.

RODOLFO CARAM
MIEMBRO INFORMANTE
ROQUE ARREGUI
SAMUEL BRADFORD
SEBASTIÁN SABINI

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: como bien se ha dicho, este proyecto de ley tiene como finalidad designar la Escuela n.º 97 del departamento de Rocha con el nombre de "María Nila Larrosa Martínez". Esta docente provenía de una familia de origen muy humilde pero dedicó toda su vida a desarrollar la capacidad de superación, promoviendo su labor docente. Con este nombramiento se pretende homenajearla puesto que se integró al equipo docente de la Escuela n.º 97 y se desempeñó en ella como Maestra Directora durante quince años, con una labor que todavía sigue siendo recordada.

Una de las características de su personalidad era la conjunción de su capacidad docente con una proverbial modestia y una firme responsabilidad. Como consta en los informes de su labor docente, sin desmedro de los aspectos didácticos, priorizó siempre la labor social, atendiendo las necesidades básicas de los alumnos y creando vínculos positivos entre la escuela y el ámbito familiar y comunitario.

Por estas razones, la Comisión de Educación y Cultura recomienda la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

–18 en 18. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo Único.- Desígnase con el nombre de "María Nila Larrosa Martínez" a la Escuela n.º 97 del departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–18 en 18. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo a los efectos de su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

21) PEDRO ÓSCAR AMBROSONI APA. LUIS MARIO ROASCIO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del Orden del Día: «Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Pedro Óscar Ambrosoni Apa" la Escuela n.º 23 y con el nombre de "Luis Mario Roascio" la Escuela n.º 56, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.º 1273/2013 – Rep. n.º 978/2013)».

(Antecedentes:)

Carp. n.° 1273/2013

Rep. n.° 978/2013

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Desígnase con el nombre de "Pedro Oscar Ambrosoni Apa" a la Escuela N° 23 del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Artículo 2°.- Desígnase con el nombre de "Luis Mario Roascio" a la Escuela N° 56 del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Artículo 3°.- Derógase la Ley N° 17.561, de 8 de octubre de 2002.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de julio de 2013.

GERMÁN CARDOSO
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

Disposición citada

Ley Nº 17.561
de 8 de octubre de 2002

ARQUITECTO PEDRO OSCAR AMBROSONI APA

SE DESIGNA A LA ESCUELA Nº 56 DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

Artículo Único.- Desígnase "Arquitecto Pedro Oscar Ambrosoni Apa" la Escuela Nº 56, del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

INFORME

Señores Representantes:

Luego de varias consultas y estudio de la situación particular que hemos analizado, la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes ha acordado contemplar el pedido de la comunidad de la Escuela Nº 56 de la ciudad de Salto. De esta forma, el presente proyecto de ley deroga la Ley Nº 17.561 y se designa Pedro Oscar Ambrosoni Apa a la Escuela Nº 23 y Luis Mario Roascio a la Escuela Nº 56 del departamento de Salto.

Esta Asesora considera que no es posible desconocer la voluntad de la comunidad donde está ubicada la Escuela Nº 56, El Tropezón, en Salto, la que ha manifestado de diversas maneras su deseo, llegando incluso a impedir, en reiteradas ocasiones, el homenaje de la Escuela Nº 56 al arquitecto Ambrosoni.

A pesar de dicha situación, es necesario destacar la labor y colaboración del arquitecto Pedro Oscar Ambrosoni Apa con la educación pública, lo que nunca fue desconocido ni rebatido por los vecinos, sino que se considera inconveniente que esa escuela lleve su nombre.

La comunidad donde está inserta la Escuela Nº 56 entiende que el nombre debe ser el de "Luis Mario Roascio" debido a su colaboración desde los orígenes de la misma, comenzando con la donación del terreno para su construcción y continuando con su permanente asistencia a la escuela y sus alumnos. Tarea que luego de su fallecimiento continuó su esposa señora María Elena Marconi. Es necesario destacar que Roascio era un chacrero que tenía siete hectáreas, aproximadamente y aún así donó una hectárea en un lugar de mucho valor, lo que convierte dicha donación en un acto de grandeza, considerando las circunstancias del caso.

Con el objetivo de contemplar dicha realidad, pero buscando a su vez una solución justa para ambas figuras, es que se presentó un proyecto de ley en el que se designa a la Escuela Nº 56 con el nombre de Roascio y a su vez se propone a la Escuela Nº 23 para que lleve el nombre del arquitecto Ambrosoni. Dicho proyecto fue respaldado por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública a través de la Resolución Nº 5 de 9 de marzo de 2010.

Finalmente, esta Comisión entiende que es justo y necesario derogar la Ley Nº 17.561, renombrar a la Escuela Nº 56 con el nombre de "Luis Mario Roascio" y dar el nombre de "Pedro Oscar Ambrosoni Apa" a la Escuela Nº 23 del departamento de Salto.

Sala de la Comisión, 3 de abril de 2013.

DANIEL MAÑANA
MIEMBRO INFORMANTE
ROQUE ARREGUI

RODOLFO CARAM
JUAN CARLOS FERRERO
JUAN CARLOS HORNES
MARTHA MONTANER

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: este proyecto de ley contempla el pedido de la comunidad de la Escuela n.º 56 de la ciudad de Salto, en el sentido de designar con el nombre de "Pedro Óscar Ambrosoni Apa" la Escuela n.º 23 y con el de "Luis Mario Roascio" la Escuela n.º 56 de dicho departamento.

Esta Asesora considera que no es posible desconocer la voluntad de la comunidad en que está ubicada la Escuela n.º 56, El Tropezón, en Salto, la que ha manifestado de diversas maneras su deseo, llegando incluso en algunas ocasiones a impedir que se hiciera el nombramiento que se proponía, insistiendo con que se tuviera en cuenta el nombre de "Ambrosoni Apa".

En consecuencia, recomendamos la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Permítanme subsanar el error que cometí al anunciar el proyecto de ley, debido a que en el Orden del Día no figura la doble designación que estamos considerando. Por un lado, está la correspondiente a la escuela ya referida y, por otro, se propone la designación con el nombre de "Luis Mario Roascio" de la Escuela n.º 56 del departamento de Salto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

–18 en 19. **Afirmativa**.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- «Artículo 1.º.- Desígnase con el nombre de "Pedro Óscar Ambrosoni Apa" a la Escuela n.º 23 del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–20 en 20. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2.º del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- «Artículo 2.º.- Desígnase con el nombre de "Luis Mario Roascio" a la Escuela n.º 56 del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–21 en 21. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Léase el artículo tercero del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 3.º.- Derógase la Ley n.º 17.561, de 8 de octubre de 2002".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Consulto al señor miembro informante acerca de este artículo 3.º del proyecto de ley y sobre la derogación que dispone.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Este proyecto de ley tiene que ver con el cambio de nombre de escuelas. Lo que sucede es que la Escuela n.º 56 llevaba el nombre de "Pedro Óscar Ambrosoni Apa", pero esta institución permanentemente solicitaba ser denominada "Luis Mario Roascio". Por lo tanto, se designa la Escuela n.º 23 con el nombre de "Pedro Óscar Ambrosoni Apa" y la Escuela n.º 56 con el de "Luis Mario Roascio". En consecuencia, el tercer artículo deja sin efecto la designación anterior de dicha escuela, que había sido dispuesta por ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–22 en 22. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo a los efectos de su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

22) MARTINA VILLETE DE HELGUERA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del Orden del Día: «Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Martina Villete de Helguera", la Escuela Especial n.º 108, departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.º 1435/2014 – Rep. n.º 996/2014)».

(Antecedentes:)

«Carp. n.º 1435/2014
Rep. n.º 996/2014

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de
Educación y Cultura

Proyecto de ley sustitutivo

Artículo único.- Desígnase con el nombre de "Martina Villete de Helguera" a la Escuela Especial n.º 108, departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 19 de febrero de 2014.

José Amorín, miembro informante; **Eduardo Lorier**, **Enrique Rubio**, **Lucía Topolansky**».

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 23 DIC 2013

Sr. Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori

Mensaje N° 36/13

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Especial Nº 108, del Departamento de Lavalleja, con el nombre de ***"Martina Villete de Helguera"***.

La propuesta efectuada por la Dirección del mencionado centro escolar cuenta con el apoyo de la Comisión de Fomento, y con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Alto Cuerpo, con mi mayor consideración.

RICARDO EHRLICH
MINISTRO DE
EDUCACION Y CULTURA

JOSE MUJICA
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

Artículo Único - Desígnase a la Escuela Especial N° 108, del Departamento de Lavalleja, con el nombre de ***"Martina Villete de Helguera"***.

Electr. 5575/013

RICARDO EHRLICH
MINISTRO DE
EDUCACION Y CULTURA

«CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Educación y Cultura

ACTA n.° 77

En Montevideo, el día diecinueve de febrero del año dos mil catorce, a la hora diecisiete y doce minutos se reúne la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros las señoras Senadoras Constanza Moreira y Lucía Topolansky y los señores Senadores José Amorín, Eber Da Rosa, Eduardo Lorier y Enrique Rubio.

Falta con aviso el señor Senador Gustavo Penadés.

Asisten los señores Senadores Ope Pasquet y Alfredo Solari.

Concurre especialmente invitado por el Ministerio de Educación y Cultura el maestro Luis Garibaldi y su asistente profesora Fernanda Blanco.

Preside el Senador Enrique Rubio, Presidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría la señora Secretaria de Comisión María Victoria Lumaca y la señora Prosecretaria Gillian Callorda.

Asuntos entrados:

– Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se designa con el nombre de “Martina Villete de Helguera” la Escuela Especial n.° 108 del departamento de Lavalleja (Carpeta n.° 1435/2014 – Distribuido n.° 2598/2014).

– Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo por el cual se regulan los Premios a la Labor Literaria e Intelectual (Carpeta n.° 1436/2014).

– El señor Presidente de la Comisión entrega la respuesta a un pedido de informes sobre herencias yacentes a fin de que la secretaría procese y sintetice la información para el estudio de la Comisión.

Asuntos tratados:

El Presidente de la Comisión manifiesta que se han invitado autoridades del Ministerio de Educación y Cultura y de la ANEP, para que brinden su opinión sobre los proyectos de ley presentados por la Bancada de Vamos Uruguay que refieren al mínimo de días de clases anuales para el año lectivo en los centros de enseñanza, la modificación de los artículos 58 y 65 de la Ley n.° 18.437, la creación del Instituto Universitario de la Educación en el ámbito de la Educación Pública y las Normas para la instalación y Desarrollo de Centros Educativos Públicos de Gestión Privada. En el día de hoy se reciben con ese fin las autoridades representantes del Ministerio de Educación y Cultura.

Los invitados aportan un material descriptivo con la opinión del Ministerio que se distribuye a los miembros de la Comisión.

El maestro Garibaldi expresa la opinión del Ministerio de Educación y Cultura en relación a los asuntos a estudio.

A continuación, las señoras y señores Senadores de la Comisión realizan preguntas e intercambian información con las autoridades visitantes.

El señor Presidente de la Comisión comunica que la Comisión se reunirá extraordinariamente el próximo miércoles 26 de febrero a fin de recibir a las autoridades de la ANEP para continuar profundizando sobre los proyectos de ley a estudio.

Asuntos aprobados:

Carpeta n.° 1435/2014. Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se designa con el nombre de “Martina Villete de Helguera” la Escuela Especial n.° 108 del departamento de Lavalleja.

En consideración. La Comisión aprueba un proyecto de ley sustitutivo. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa miembro informante al señor Senador José Amorín, quien lo hará en forma verbal.

El texto del proyecto de ley sustitutivo aprobado se transcribe a continuación: “Artículo único.- Desígnase con el nombre de “Martina Milete de Helguera”, a la Escuela Especial n.° 108, del departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública”.

De lo actuado se toma versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada figura en el Distribuido n.° 2601/2014, que integra esta Acta.

A la hora dieciocho y veinticinco se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Enrique Rubio, Presidente; **María Victoria Lumaca**, Secretaria».

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Amorín.

SEÑOR AMORÍN.- Señor Presidente: la Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo designar con el nombre de “Martina Villete de Helguera” la Escuela Especial n.º 108 del Departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública. La propuesta de esta designación fue efectuada por la Dirección del mencionado centro escolar y cuenta con el apoyo de la Comisión de Fomento y

con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

La señora Martina Cira Eufronia Villete nació el 3 de agosto de 1896 en Aiguá, Maldonado. El 12 de agosto de 1925 contrajo enlace con el señor Oriol Victoriano Helguera y dicho matrimonio no generó descendencia. La señora Martina Villete trabajó activamente en obras sociales de beneficencia en su departamento y a través de su amiga, la señora Mery Wasman de Zabalza, conoció la necesidad de la Escuela n.º 108 de poder contar con un local propio. Es así que al fallecer, en el año 1970, lega la totalidad de sus bienes, entre los que se encuentra su casa ubicada en la calle Treinta y Tres 518, entre José Enrique Rodó y Aníbal del Campo, a la mencionada escuela. Este es el motivo fundamental por el que se propone la designación de la Escuela n.º 108 con el nombre de Martina Villete de Helguera.

Por lo expuesto, solicitamos que se vote afirmativamente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

–19 en 20. **Afirmativa**.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- «Artículo Único.- Desígnase con el nombre de "Martina Villete de Helguera" a la Escuela Especial n.º 108, departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–22 en 22. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

23) CAPITAL NACIONAL DEL JAZZ

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en décimo término del Orden del Día: «Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Capital Nacional del Jazz" la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano. (Carp. n.º 1418/2013 – Rep. n.º 977/2013)».

(Antecedentes:)

Carp. n.° 1418/2013
Rep. n.° 977/2013
CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Desígnase con el nombre de "Capital Nacional del Jazz" a la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de diciembre de 2013.

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

DANIELA PAYSSÉ
1era. Vicepresidenta

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo aprobar este proyecto de ley que declara a Mercedes, Capital Nacional del Jazz.

Este proyecto fue presentado por los tres Diputados electos por el departamento de Soriano: Gonzalo Novales, José Amy y Roque Arregui, a iniciativa del primero de ellos.

Esta Comisión parlamentaria recibió en su seno al Movimiento Cultural "Jazz a la Calle" que desde hace muchos años ha venido desarrollando una importante labor en Mercedes, con encuentros internacionales de músicos, toques callejeros, escuela de música y conciertos mensuales, lo que ha convertido a esta ciudad en capital nacional del jazz y en referente internacional del mismo, con una población que cada vez está más compenetrada en este género musical.

Es importante compartir textualmente parte de lo que expresaban en la Comisión algunos de los miembros de este movimiento.

El Presidente de la comisión el doctor Alberto Guigou nos expresaba:

"Lo que comenzó por medio de un puntapié inicial de dos o tres años, ha perdurado durante ocho años. Podemos decir que estas actividades constituyen un sello en el departamento de Soriano. En 2009 se logró la personería jurídica.

Otro de los pilares tiene que ver con las actividades desarrolladas en el teatro "28 de febrero", a través de los conciertos mensuales.

Por otra parte, tenemos un encuentro internacional de músicos. Nos interesa remarcar que no se trata de un festival de música sino de un encuentro con músicos de otros países, quienes vienen por sus propios medios. Hoy, podemos decir que hay cuatrocientas bandas inscriptas de todas partes del mundo. Esto es algo que se ha transformado en un sello de la ciudad y del país.

También podemos señalar los toques callejeros y una escuela de música que trabaja durante todo el año.

Por un lado, tenemos la comisión, pero hay alrededor de mil personas que participan en toda la organización. No se trata sólo de la actividad que se hace en el escenario sino que se da participación a los ciudadanos, con la ubicación de la gente que viene desde el exterior. Por lo tanto, no sólo se mueve la hotelería sino que los lugareños acogen a los músicos en sus casas gratuitamente.

En cuanto a nuestros recursos, contamos con aportes de la Intendencia de Soriano, del Ministerio de Educación y Cultura y de privados. Además, tratamos de fomentar un instrumento que no se utilizaba desde 2005; me refiero a los fondos de incentivo cultural. Esto implica que el gobierno nacional dio la posibilidad de

que los contribuyentes pudieran direccionar sus impuestos; esa es una facultad inédita que hemos utilizado con un muy buen resultado.

Los aportes directos de la Intendencia no son sólo a través de dinero sino por medio de la logística. También hay aportes directos de los Ministerios y de los entes autónomos industriales y comerciales.

En cuanto a la contribución de los particulares, en definitiva, se trata de aportes del Gobierno central porque son dineros que no van directamente a la Tesorería General de la Nación. Esto implica que la gente se comprometa con todo el movimiento.

La actividad se desarrolla en la ciudad de Mercedes y tiene una repercusión nacional; no es algo que sólo pueda verse por Internet.

En este momento estamos concretando las becas. A través de la Embajada alemana se nos ofreció la participación de becarios que están estudiando en las Universidades y a quienes les interesa participar en este evento. Ese es otro aspecto que estamos trabajando y significa, precisamente, una tarjeta de presentación. Es por eso que a nosotros nos interesa este proyecto de ley y entendemos que es esencial para el desarrollo del Movimiento".

Horacio "Macoco" Acosta, que es el creador de este movimiento de gran envergadura cultural expresaba:

"Una de las cosas más enriquecedoras que tiene el encuentro de enero es que todos los días, durante los nueve días que dura, se realiza un foro de discusión en el que se tratan estos temas. Sé que somos líderes en Sudamérica en corriente de opinión en ese sentido, porque los músicos que han llegado, como Lea Freire, por ejemplo, autora de la mayor parte de los libros de formación musical de Brasil, que es uno de los países más avanzados de Sudamérica, ha estado presente, así como lo más avanzado de Argentina. Este año tendremos una cantidad de participación europea y es la primera vez que se va a dar; tenemos músicos alemanes, noruegos y franceses, inclusive, dos músicos franceses que fueron nombrados el año pasado como músicos del año en Europa. Se trata de un trompetista y una pianista. Toda esa gente va volcando ese conocimiento del que nosotros intentamos tomar lo que podemos, porque tampoco estamos muy capacitados para hacerlo.

Ahora tenemos un proyecto conjunto con integrantes de la Universidad que nos van a ayudar a sistematizar una cantidad de cosas, para que se pueda aprovechar ese capital gigantesco que llega todos los eneros a volcarse en nuestra ciudad".

Por su parte, la profesora Lucía Chilibroste agregaba:

"Además, insisto: esto no es sólo un encuentro que dura nueve días en enero, muy intenso física y mentalmente para todos, sino que es todo el año. La ciudad queda copada por los músicos. Si uno va a cualquier restorán, a la heladería, a la plaza, a la playa, encuentra que todo está lleno de músicos. Asimismo, durante esos nueve días no se trata solamente de tocar de noche. Los músicos ofrecen talleres y clínicas, para que cualquier persona que quiera pueda acercarse; a la tardecita se arman los llamados toques callejeros, esto es, que se pone un sonido, una batería, un piano y cualquier músico puede ir y tocar, en forma improvisada. Se acerca con su instrumento, pide y entra. Esto genera también que el músico se vea más cercano, porque en cuatro esquinas de Mercedes los niños piden si les permiten tocar el instrumento, acercarse, etcétera. Luego, de allí se va al escenario central. El movimiento existe durante todo el día.

Se puede decir que hoy en la escuela de "Jazz en la calle" se puede estudiar

cualquier instrumento de forma gratuita. Allí no se podía pensar antes en estudiar trombón o chelo, por ejemplo; no se podía. Hoy se puede y no sólo eso: hay interés, porque podría haber super maestros y nadie que quisiera estudiar. Eso es parte de este encuentro tan grande, tan fuerte y tan visible.

Otra cosa que intentamos hacer es un toque mensual para que el público se forme, porque es un hábito ir al teatro, asistir a espectáculos. No queremos ofrecer todo en enero y que luego en el año no haya nada para ver hasta el próximo enero. Por eso, se hace un esfuerzo muy grande para seguir ofreciendo un espectáculo todos los meses y que sea un movimiento completo. Con esto me refiero a generar las ganas de estudiar, ofrecer las posibilidades de estudiar y de seguir constantemente viendo eso".

No menos importante sobre la envergadura ya tradicional de lo que es el jazz en Mercedes, es lo que expresaba en la Comisión Miguel San Germán, cuando decía que:

"Al encuentro de enero asisten alrededor de dos mil personas durante las nueve noches. En cuanto a las bandas, su participación pasó de ciento sesenta a cuatrocientos sesenta.

Con los conciertos mensuales se está educando al público. Como saben, la gente a veces es reacia al "jazz", ya sea por desconocimiento o por falta de educación; sin embargo, todos los meses, cada vez que viene alguna banda a brindar su concierto, asisten unas quinientas personas".

Por los fundamentos expuestos es que aconsejamos al plenario aprobar el presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 2013.

ROQUE ARREGUI
MIEMBRO INFORMANTE
WALTER DE LEÓN
DANIEL MAÑANA
SEBASTIÁN SABINI

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: este proyecto de ley, proveniente de la Cámara de Representantes, establece la designación de la ciudad de Mercedes como Capital Nacional del Jazz.

Creemos que es de justicia que esto sea así, ya que desde hace muchísimos años la Intendencia de Soriano y una serie de actores de la vida social, especialmente el señor Horacio Acosta, que fue uno de los creadores de este movimiento de envergadura cultural que hoy ya trasciende fronteras, tanto departamentales y nacionales como internacionales, lo llevan adelante. De esta manera, este estilo de música tan espectacular como es el jazz, puede tener una expresión cultural muy importante en una ciudad como Mercedes que, entre otras cosas, desarrolla un evento de jazz en las calles durante una semana entera. De esta manera, promueve el jazz como un estilo musical a ser aprendido en los centros educativos y en las escuelas municipales de música. Además, se lleva adelante un certamen que convoca e invita a participar a músicos de talla nacional e internacional.

Por otra parte, en el encuentro de las nueve noches del jazz del mes de enero, miles de personas se congregan para escuchar este particular estilo de música, al que tantos Senadores aquí presentes somos afines.

Por tanto, con particular satisfacción –creo que en un acto de justicia que deberíamos promover– apoyamos la designación de Mercedes como la Capital Nacional del Jazz, reconociendo el esfuerzo de entidades privadas, como también de ciudadanos ignotos que a través de su desinteresado apoyo y participación han hecho de esta una tarea tan importante. A su vez esto ha permitido, entre otras cosas, que la Embajada de Alemania ofreciera la participación de estudiantes de las universidades de ese país en estos eventos que se llevan adelante en la ciudad de Mercedes.

Todo ello nos muestra una promoción que debemos estimular, y si la designación de Mercedes como Capital Nacional del Jazz ayuda en tal sentido, creo que es un acto de justicia que deberíamos acompañar.

En consecuencia, recomendamos la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

–19 en 20. **Afirmativa**.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- «Artículo Único.- Desígnase con el nombre de "Capital Nacional del Jazz" a la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–20 en 20. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

24) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 11 y 54 minutos, presidiendo el señor **Danilo Astori** y estando presentes los señores Senadores **Antognazza, Baráibar, Clavijo, Conde, Couriel, Da Rosa, Fernández, Gallinal, Lorier, Michelini, Montiel, Moreira (Constanza), Nin Novoa, Obispo, Pasquet, Penadés, Rubio, Tajam** y **Topolansky**).

DANILO ASTORI
Presidente

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Adriana Carissimi Canzani
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Diario de Sesiones del Senado

Armado e Impreso
División Imprenta del Senado